SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
57	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO-OBRAS PUBLICAS)	2892	3

Asegurado: MINISTERIO DE EDUCACIÃ¿N Y CIENCIAS — Documento: 80005190-4
Domicilio: ESTRELLA 443 C/ ALBERDI, EDIF. ESTRELLA — Localidad: ASUNCION
Tomador: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO — Documento: 80047025-7
Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN — Localidad: LUQUE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
14/12/2022	00:00 hs de 01/12/2022	23:59 hs de 31/12/2022	1.439.118.022

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE EDUCACIÃ¿N Y CIENCIAS, con domicilio en ESTRELLA 443 C/ ALBERDI, EDIF. ESTRELLA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.439.118.022.- (Guaranies: Un Mil Cuatrocientos Treinta Y Nueve Millones Ciento Dieciocho Mil Veintidos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, con domicilio en CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN, LUQUE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Queda entendido y convenido que la Clausula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolución Nro. 71/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto alguno, según Resolución SS.SG Nro. 073/2014.

ID N° 360.254
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 - CONTRATO N° 42/2020
CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN - PLURIANUAL.

PROGRAMA AMPLIACION Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC Y ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO/TOMADOR

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	854.545
I.V.A. s/Prima	85.455
Premio	940.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	940.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		940.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	14/12/2022	940.000
TOTAL		940.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 940.000 (Guaranies Novecientos Cuarenta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 14 de diciembre de 2022

SANCOR SEGUROS
Claudelina Benítez
Gerente Técnico

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
17987950325

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
57	0404 (ACCIDENTES PERSONALES /A.P. DURANTE TRABAJO O ACTIVIDAD)	9029	1

Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
Documento: 80047025-7

Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN
Localidad: LUQUE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
06/10/2022	05/10/2022	31/12/2022	2.805.000.000

ARTICULO NUEVO

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, se incluyen en las garantías de la póliza del rubro las siguientes personas:

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.2

Asegurado: ALEJANDRO SAMANIEGO FRANCO C.I.: 5.278.651 Fec. Nacimiento 20/03/1991
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.2	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.3

Asegurado: ALEXIS FRANCO GODOY C.I.: 5.529.790 Fec. Nacimiento 06/05/1996
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.3	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.4

Asegurado: ANDRES ANIBAL BORDON TELLEZ C.I.: 4.039.669 Fec. Nacimiento 24/02/1984
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.4	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.5

Asegurado: ARNALDO ANDRES VIVEROS C.I.: 3.449.188 Fec. Nacimiento 10/05/1979
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.5	Suma Asegurada Gs.

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
17987950325

Póliza Nº 0404009029.
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.5	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.6

Asegurado: BENITEZ DARIO C.I.: 4.292.772 Fec. Nacimiento 12/03/1993
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.6	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.7

Asegurado: BENITEZ ROLON DANIEL C.I.: 2.891.531 Fec. Nacimiento 10/04/1957
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.7	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.8

Asegurado: BENITEZ, DARIO RAMON C.I.: 5.310.906 Fec. Nacimiento 25/03/1992
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.8	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.9

Asegurado: BERNARDINO GONZALEZ GIMENEZ C.I.: 3.920.084 Fec. Nacimiento 11/12/1981
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.9	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.10

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
17987950325

Asegurado: CARLOS ROMAN GONZALEZ AYALA C.I.: 6.501.212 Fec. Nacimiento 14/10/1989
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.10	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.11

Asegurado: CRISTOBAL DAVID BENITEZ BARRIOS C.I.: 5.794.951 Fec. Nacimiento 12/08/1996
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.11	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.12

Asegurado: ENRIQUE FABIAN BENITEZ VERA C.I.: 6.717.341 Fec. Nacimiento 17/02/1994
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.12	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.13

Asegurado: EUDELIO VERON CAÑETE C.I.: 4.300.844 Fec. Nacimiento 30/01/1983
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.13	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.14

Asegurado: FORCADO BRITEZ HUGO RAMÓN C.I.: 7.041.635 Fec. Nacimiento 23/12/1999
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.14	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.14	Suma Asegurada Gs.
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS	
12 - IN ITINERE	

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.15

Asegurado: GONZALEZ AYALA MIGUEL ANGEL C.I.: 6.505.598 Fec. Nacimiento 20/09/1993
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.15	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.16

Asegurado: JORGE DANIEL DUARTE BENITEZ C.I.: 7.430.422 Fec. Nacimiento 22/03/2000
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.16	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.17

Asegurado: JOSE ENRIQUE VALDEZ ROMAN C.I.: 4.292.903 Fec. Nacimiento 12/09/1995
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.17	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.18

Asegurado: JUAN AGUSTIN CANIZA LUCENA C.I.: 7.018.047 Fec. Nacimiento 24/03/2001
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.18	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.19

Asegurado: JUAN BAUTISTA LEDEZMA ROMAN C.I.: 2.534.624 Fec. Nacimiento 19/09/1977
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.19	Suma Asegurada Gs.

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.19	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.20

Asegurado: JUAN CARLOS GONZALEZ RAMIREZ C.I.: 8.295.954 Fec. Nacimiento 29/01/2003
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.20	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.21

Asegurado: JUAN CARLOS OVELAR ORTIZ C.I.: 7.061.407 Fec. Nacimiento 16/07/1979
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.21	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.22

Asegurado: JUAN DAVID LEDEZMA ESPINOLA C.I.: 4.738.812 Fec. Nacimiento 20/03/1997
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.22	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.23

Asegurado: LAURO RAMON OJEDA VERA C.I.: 650.299 Fec. Nacimiento 17/08/195?
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.23	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.24

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No mancher, doblar,
ni romper este código
17987950325

Póliza Nº 0404009029.
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Asegurado: LOMAQUIS MASSOQUETTI, CAMILA ELISA C.I.: 4.149.997 Fec. Nacimiento 20/10/1994
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.24	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.25

Asegurado: LONZAYES, VICTOR C.I.: 2.371.861 Fec. Nacimiento 14/01/1976
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.25	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.26

Asegurado: LOPEZ SEGOVIA AMADO LEONCIO C.I.: 4.939.994 Fec. Nacimiento 13/09/1991
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.26	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.27

Asegurado: LUCIO BENITEZ RECALDE C.I.: 2.510.033 Fec. Nacimiento 06/02/1971
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.27	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.28

Asegurado: MIGUEL ARCE MARIN C.I.: 6.889.195 Fec. Nacimiento 26/09/1995
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.28	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.28	Suma Asegurada Gs.
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS	
12 - IN ITINERE	

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.29

Asegurado: ORTIZ RAMIREZ, FERNANDO JAVIER C.I.: 4.507.606 Fec. Nacimiento 24/08/1982
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.29	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.30

Asegurado: RAMIREZ VERA, RODRIGO AURELIO C.I.: 1.357.329 Fec. Nacimiento 04/12/1974
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.30	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.31

Asegurado: RONALD ALEXANDER CANTERO PAEZ C.I.: 5.899.302 Fec. Nacimiento 25/05/2000
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.31	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.32

Asegurado: RUDY ANTONIO VERA C.I.: 5.899.488 Fec. Nacimiento 17/09/1986
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.32	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.33

Asegurado: SANTIAGO SIMON DURAN VAZQUEZ C.I.: 3.949.528 Fec. Nacimiento 30/04/1996
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.33	Suma Asegurada Gs.

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
17987950325

Póliza Nº 0404009029.
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.33	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.34

Asegurado: SILVIO ADRIAN OSUNA LUCENA C.I.: 6.533.814 Fec. Nacimiento 02/10/2000
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.34	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.35

Asegurado: VICENTE GONZALEZ FARIÑA C.I.: 4.371.112 Fec. Nacimiento 27/10/1987
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.35	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO/TOMADOR

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	2.781.818
I.V.A. s/Prima	278.182
Premio	3.060.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	3.060.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		3.060.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	21/10/2022	3.060.000
TOTAL		3.060.000

Emitido en ASUNCION, 06 de octubre de 2022
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Carlos G. Jaitzman
Gerente General

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
57	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO)	2644	3

Asegurado: MINISTERIO DE EDUCACIÃ¿N Y CIENCIAS — Documento: 80005190-4
Domicilio: ESTRELLA 443 C/ ALBERDI, EDIF. ESTRELLA — Localidad: ASUNCION
Tomador: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO — Documento: 80047025-7
Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN — Localidad: LUQUE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
14/12/2022	00:00 hs de 01/12/2022	23:59 hs de 31/12/2022	900.379.798

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE EDUCACIÃ¿N Y CIENCIAS, con domicilio en ESTRELLA 443 C/ ALBERDI, EDIF. ESTRELLA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 900.379.798.- (Guaranies: Novecientos Millones Trescientos Setenta Y Nueve Mil Setecientos Noventa Y Ocho .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, con domicilio en CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN, LUQUE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

ID N° 360.254
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 - CONTRATO N° 42/2020
CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN - PLURIANUAL.

PROGRAMA AMPLIACION Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC Y ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO/TOMADOR

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	454.545
I.V.A. s/Prima	45.455
Premio	500.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	500.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		500.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	14/12/2022	500.000
TOTAL		500.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 500.000 (Guaranies Quinientos Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 14 de diciembre de 2022

SANCOR SEGUROS
Claudelina Benítez
Gerente Técnico

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
57	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO)	2644	4

Asegurado: MINISTERIO DE EDUCACIÃ¿N Y CIENCIAS — Documento: 80005190-4

Domicilio: ESTRELLA 443 C/ ALBERDI, EDIF. ESTRELLA — Localidad: ASUNCION

Tomador: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO — Documento: 80047025-7

Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN — Localidad: LUQUE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
16/12/2022	00:00 hs de 01/12/2022	23:59 hs de 31/12/2022	997.911.075

MODIFICACION DE COBERTURA

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, las coberturas de la póliza del rubro quedan modificadas según el siguiente detalle:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	ID N° 360.254 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 - CONTRATO N° 42/2020 CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN - PLURIANUAL. PROGRAMA AMPLIACION Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC Y ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS., hasta la suma máxima de:(Guaranies Un Mil Ochocientos Noventa Y Ocho Millones Doscientos Noventa Mil Ochocientos Setenta Y Tres)	1.898.290.873
	TOTALES	1.898.290.873

SE DEJA CONSTANCIA LA AMPLIACIÓN DE SUMA ASEGURADA DE LA PRESENTE POLIZA A PEDIDO DEL ASEGURADO, CONSIDERANDO LA CONTINUIDAD DEL CONTRATO N° 42/2020 - CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN - PLURIANUAL.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO/TOMADOR

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	516.364
I.V.A. s/Prima	51.636
Premio	568.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	568.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		568.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	16/12/2022	568.000
TOTAL		568.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 568.000 (Guaranies Quinientos Sesenta Y Ocho Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 16 de diciembre de 2022

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
CLAUDELINA BE[illegible]
GERENTE TEC[illegible]

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1506002644	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO)

Asegurado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS — Documento: 80005190-4
Domicilio: DÍAZ C/ HERNANDARIAS. EDIFICIO NATURA — Localidad: ASUNCION
Tomador: ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO — Documento: 80047025-7
Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN — Localidad: LUQUE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
17/12/2020	00:00 hs de 11/12/2020	23:59 hs de 31/01/2022	417	Gs. 2.878.236.044

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Sancor Seguros del Paraguay S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, con domicilio en DÍAZ C/ HERNANDARIAS. EDIFICIO NATURA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 2.878.236.044.- (Guaranies: Dos Mil Ochocientos Setenta Y Ocho Millones Doscientos Treinta Y Seis Mil Cuarenta Y Cuatro .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO, con domicilio en CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN, LUQUE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

ID N° 360.254
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 - CONTRATO N° 42/2020
CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN - PLURIANUAL.

PROGRAMA AMPLIACION Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC Y ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS.

CLÁUSULA ESPECÍFICA DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN Y CONMOCIÓN

ARTÍCULO 1. La presente cláusula prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas que forman parte integrante de la presente póliza. La cobertura otorgada, así como los restantes términos, condiciones, límites y exclusiones de la presente póliza, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma. En el caso de que cualquier parte de esta cláusula sea declarada inválida o inejecutable, se estará a lo dispuesto en el artículo 1039 del Código Civil.

ARTÍCULO 2. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daños(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con:

2.1 Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.

2.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 2 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso (s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 2.1 y 2.2, o disminuir sus consecuencias.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES: A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 2 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:

4.1 Guerra: Es I) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o II) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participan civiles de este último o III) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

4.2 Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.3 Guerrillas: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto - aunque lo sea en forma rudimentaria - y que, I) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o II) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.
4.4 Rebelión, insurrección o revolución: Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entiende equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que se encuadren en los caracteres descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.
4.5 Conmoción Civil: Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.6 Terrorismo: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana; o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero - aunque dichas fuerzas sean rudimentarias - o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y I) que tengan por objeto a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella, b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía ; II) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; III) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el Gobierno del Paraguay.

Forman parte integrante de esta póliza las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Clausula de Exclusión de Terrorismo.

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.
Son aplicables a la presente póliza los siguientes Artículos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1594, 1595 y 1597.

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 113 de Fecha: 18/12/2008

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.57-0010
Res. N°: 241/09 Fecha 28/07/2009

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	20.009.091
I.V.A. s/Prima	2.000.909
Premio	22.010.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	22.010.000

Agente: MALDONADO FERNANDEZ, OVIDIO MATIAS
Dir.: TTE. QUIONEZ N° 2233 E/SAN PEDRO Y GERARDO MEI
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1925 Tel: 0981138490

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		22.010.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/01/2021	22.010.000
TOTAL		22.010.000

Emitido en ASUNCION, 17 de diciembre de 2020

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
ANDRES FORNEROD
GERENTE DE OPERACIONES

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
57	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO)	2844	1

Asegurado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS — Documento: 80006190-4
Domicilio: GRAL. DÍAZ CASI HERNANDARIAS EDIF. NATURA 3° PISO — Localidad: ASUNCION
Tomador: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO — Documento: 80047025-7
Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN — Localidad: LUQUE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
23/11/2021	00:00 hs de 01/02/2022	23:59 hs de 31/07/2022	2.878.236.044

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, con domicilio en GRAL. DÍAZ CASI HERNANDARIAS EDIF. NATURA 3° PISO, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 2.878.236.044.- (Guaranies: Dos Mil Ochocientos Setenta Y Ocho Millones Doscientos Treinta Y Seis Mil Cuarenta Y Cuatro .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, con domicilio en CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN, LUQUE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

ID N° 360.254
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 - CONTRATO N° 42/2020
CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN - PLURIANUAL.

PROGRAMA AMPLIACION Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC Y ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO/TOMADOR

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	8.706.364
I.V.A. s/Prima	870.636
Premio	9.577.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	9.577.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		9.577.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	16/02/2022	9.577.000
TOTAL		9.577.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 9.577.000 (Guaranies Nueve Millones Quinientos Setenta Y Siete Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 23 de noviembre de 2021

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
57	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO)	2644	2

Asegurado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS — Documento: 80005190-4
Domicilio: ESTRELLA Nº44 C/ JUAN BAUTISTA ALBERDI EDIFICIO ES — Localidad: ASUNCION
Tomador: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO — Documento: 80047025-7
Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN — Localidad: LUQUE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
12/08/2022	00:00 hs de 31/07/2022	23:59 hs de 30/11/2022	900.379.798

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, con domicilio en ESTRELLA N°44 C/ JUAN BAUTISTA ALBERDI EDIFICIO ES, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 900.379.798.- (Guaranies: Novecientos Millones Trescientos Setenta Y Nueve Mil Setecientos Noventa Y Ocho .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, con domicilio en CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN, LUQUE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

ID N° 360.254
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 - CONTRATO N° 42/2020
CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN - PLURIANUAL.

PROGRAMA AMPLIACION Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC Y ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO/TOMADOR

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.878.182
I.V.A. s/Prima	187.818
Premio	2.066.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	2.066.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		2.066.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	27/08/2022	2.066.000
TOTAL		2.066.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 2.066.000 (Guaranies Dos Millones Sesenta Y Seis Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 12 de agosto de 2022

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
CARLOS JAITZMAN
GERENTE GENERAL

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1503002892	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO-OBRAS PUBLICAS)

Asegurado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS — Documento: 80005190-4
Domicilio: DÍAZ C/ HERNANDARIAS. EDIFICIO NATURA — Localidad: ASUNCION
Tomador: ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO — Documento: 80047025-7
Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN — Localidad: LUQUE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
17/12/2020	00:00 hs de 11/12/2020	23:59 hs de 31/01/2022	417	Gs. 1.439.118.022

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Sancor Seguros del Paraguay S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, con domicilio en DÍAZ C/ HERNANDARIAS. EDIFICIO NATURA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.439.118.022.- (Guaranies: Un Mil Cuatrocientos Treinta Y Nueve Millones Ciento Dieciocho Mil Veintidos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO, con domicilio en CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN, LUQUE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

ID N° 360.254
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 + CONTRATO N° 42/2020
CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN - PLURIANUAL.

PROGRAMA AMPLIACION Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC Y ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS.

Queda entendido y convenido que la Clausula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolución Nro. 71/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto alguno, según Resolución SS.SG Nro. 073/2014.

CLÁUSULA ESPECÍFICA DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN Y CONMOCIÓN

ARTÍCULO 1. La presente cláusula prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas que forman parte integrante de la presente póliza. La cobertura otorgada, así como los restantes términos, condiciones, límites y exclusiones de la presente póliza, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma. En el caso de que cualquier parte de esta cláusula sea declarada inválida o inejecutable, se estará a lo dispuesto en el artículo 1039 del Código Civil.

ARTÍCULO 2. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daños(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con:

2.1 Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.

2.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 2 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso (s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 2.1 y 2.2, o disminuir sus consecuencias.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES: A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 2 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:

4.1 Guerra: Es I) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ella; o II) una situación a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque no civiles participen civiles de

ANDRES SCHMERCH
GERENTE DE OPERACIONES

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

este último o III) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).
4.2 Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituídos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.3 Guerrillas: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto - aunque lo sea en forma rudimentaria - y que, I) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o II) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.
4.4 Rebelión, insurrección o revolución: Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país - sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él - contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entiende equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que se encuadren en los caracteres descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.
4.5 Conmoción Civil: Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.6 Terrorismo: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana; o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero - aunque dichas fuerzas sean rudimentarias - ó con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y I) que tengan por objeto a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella; b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía ; II) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; III) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el Gobierno del Paraguay.

Forman parte integrante de esta póliza las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Clausula de Exclusión de Terrorismo.

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.
Son aplicables a la presente póliza los siguientes Articulos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1594, 1595 y 1597.

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 113 de Fecha: 18/12/2008

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.57-0008
Res. N°: 241/09 Fecha 28/07/2009

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	9.990.909
I.V.A. s/Prima	999.091
Premio	10.990.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	10.990.000

Agente: MALDONADO FERNANDEZ, OVIDIO MATIAS
Dir.: TTE. QUIÑONEZ N° 2233 E/SAN PEDRO Y GERARDO MEI
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1925 Tel: 0981138490

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		10.990.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/01/2021	10.990.000
TOTAL		10.990.000

Emitido en ASUNCION, 17 de diciembre de 2020

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
ANDRES BRIEROD
GERENTE DE OPERACIONES

GRUPO SANCOR SEGUROS

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
57	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO-OBRAS PUBLICAS)	2892	1

Asegurado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS — Documento: 80005190-4
Domicilio: GRAL. DÍAZ CASI HERNANDARIAS EDIF. NATURA 3° PISO — Localidad: ASUNCION
Tomador: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO — Documento: 80047025-7
Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN — Localidad: LUQUE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 hs de	Vigencia Hasta las: 23:59 hs de	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
23/11/2021	01/02/2022	31/07/2022	1.439.118.022

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, con domicilio en GRAL. DÍAZ CASI HERNANDARIAS EDIF. NATURA 3° PISO, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.439.118.022.- (Guaranies: Un Mil Cuatrocientos Treinta Y Nueve Millones Ciento Dieciocho Mil Veintidos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, con domicilio en CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN, LUQUE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Queda entendido y convenido que la Clausula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolución Nro. 71/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto alguno, según Resolución SS.SG Nro. 073/2014.

ID N° 360.254
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 - CONTRATO N° 42/2020
CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN - PLURIANUAL.

PROGRAMA AMPLIACION Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC Y ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO/TOMADOR

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	4.347.005
I.V.A. s/Prima	434.701
Premio	4.781.706
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	4.781.706

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		4.781.706
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	16/02/2022	4.781.706
TOTAL		4.781.706

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 4.781.706 (Guaranies Cuatro Millones Setecientos Ochenta Y Un Mil Setecientos Seis)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 23 de noviembre de 2021

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
57	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO-OBRAS PUBLICAS)	2892	2

Asegurado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS — Documento: 80005190-4
Domicilio: ESTRELLA Nº44 C/ JUAN BAUTISTA ALBERDI EDIFICIO ES — Localidad: ASUNCION
Tomador: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO — Documento: 80047025-7
Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN — Localidad: LUQUE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
17/08/2022	00:00 hs de 31/07/2022	23:59 hs de 30/11/2022	1.439.118.022

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, con domicilio en ESTRELLA Nº44 C/ JUAN BAUTISTA ALBERDI EDIFICIO ES, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 1.439.118.022.- (Guaranies: Un Mil Cuatrocientos Treinta Y Nueve Millones Ciento Dieciocho Mil Veintidos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, con domicilio en CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN, LUQUE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Queda entendido y convenido que la Clausula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolución Nro. 71/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto alguno, según Resolución SS.SG Nro. 073/2014.

ID N° 360.254
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2020 - CONTRATO N° 42/2020
CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN - PLURIANUAL.

PROGRAMA AMPLIACION Y REPOSICIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES EN 822 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MEC Y ASUNCIÓN Y LOS 17 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DEL PAÍS.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO/TOMADOR

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	3.498.182
I.V.A. s/Prima	349.818
Premio	3.848.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	3.848.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		3.848.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/09/2022	3.848.000
TOTAL		3.848.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 3.848.000 (Guaranies Tres Millones Ochocientos Cuarenta Y Ocho Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 17 de agosto de 2022

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.
CLAUDELINA BENITEZ
GERENTE TECNICO

16

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18893350675

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 1402001050	Sección/Sub-sección: 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 80047025-7	Asegurado: ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO Y/O MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN	Localidad: LUQUE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
05/03/2021	12:00 hs. de 05/03/2021	12:00 hs. de 30/11/2021	270	Gs. 17.690.880.222

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII Nº 1657 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Cláusula de Mora y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	Licitación Publica Nacional LPN/SBE Nº 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID Nº: 360.254.-, según Contrato Nº 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Tres Mil Ochocientos Treinta Y Dos Millones Setecientos Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cuatro) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA Nº 25 CARLOS A. LOPEZ, ÑEMBY **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** A/D **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.674 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.674 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.674 Gs..- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 200.000.000 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.674 Gs..- - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (AMPAROS E Y F), hasta la suma de 2.999.700.000 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.674 Gs..-	3.832.706.674
2	Licitación Publica Nacional LPN/SBE Nº 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID Nº: 360.254.-, según Contrato Nº 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA Nº 91 MEDALLA MILAGROSA, GUARAMBARE **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-056-01 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
3	Licitación Publica Nacional LPN/SBE Nº 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID Nº: 360.254.-, según Contrato Nº 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA Nº 706 DON ANTONIO J. DELVALLE, ITA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 38/1915 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
4	Licitación Publica Nacional LPN/SBE Nº 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID Nº: 360.254.-, según Contrato Nº 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco)	533.006.675

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18893350675

Póliza de Seguro Nº 1402001050 - Condiciones Particulares
Asegurado: ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO Y/O MINISTER

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	OBJETO: OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO PEDRO P. PEÑA, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 279/1930 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	
5	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 228 DELFIN CHAMORRO, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 11-0058-00 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
6	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 1988 MARIA AUXILIADORA, VILLA ELISA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 5653 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
7	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** COLEGIO NACIONA EMD NUESTRA SEÑORA STELLA MARIS, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 14-0298-01/02 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
8	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cuatro) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 427 AVAY, VILLETA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 1296 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.674 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.674 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.674 Gs..-	533.006.674

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18893350675

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	- PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.674 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.674 Gs..-	
9	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 804 REPUBLICA DE EL SALVADOR, LAMBARE **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 13-1406-02 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
10	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** COLEGIO NACIONAL LAS RESIDENTAS, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 15-0578-03-09 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
11	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 246 MAESTRA MARIA CONCEPCION LEYES DE CHAVES, ITAUGUA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-0955-01 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
12	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** COLEGIO TECNICO Y CENTRO DE ENTRENAMIENTO VOCACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** A/D **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
13	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 241 ESTANISLAO SANABRIA, NUEVA ITALIA	533.006.675

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	CUENTA CORRIENTE CATASTRAL: 27-040-01 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	
14	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 263 CAP. MAURICIO JOSE TROCHE, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 15-0578-03-09 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	**533.006.675**
15	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cuatro) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 703 PROFESORA MARIA LUISA GOMEZ DE FRANCO, FERNANDO DE LA MORA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-873-01 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.674 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.674 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.674 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.674 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.674 Gs..-	**533.006.674**
16	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 221 CHACO PARAGUAYO, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 13-0026-23 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	**533.006.675**
17	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 808 DOCTOR BERNARDO OCAMPOS, LAMBARE **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 13-2290-11 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	**533.006.675**
18	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°:	

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 617 VIRGEN STELLA MARIS, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-056-01 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
19	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 3404 NIÑOS MARTINES DE ACOSTA ÑU, YPANE **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-0460-01 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
20	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 18 REPUBLICA DE CUBA, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 12-0339-03 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
21	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 15 REPUBLICA DE PANAMA, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 14-0083-00 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
22	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 2125 DON ELIODORO ESTIGARRIBIA - CÑIA. COCUE GUAZU, AREGUA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-730-47 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18893350675

Póliza de Seguro Nº 1402001050 - Condiciones Particulares
Asegurado: ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO Y/O MINISTER

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	- HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	
23	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** COLEGIO NACIONAL PDTE. DR. JOSE PATRICIO GUGGIARI, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 15-0388-11 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
24	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 3620 SAN PEDRO, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 15-0621-16/19 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
25	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 4724 FRAY LUIS DE BOLAÑOS, LIMPIO **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-0367-11 al 16 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
26	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** COLEGIO NACIONAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, VILLA ELISA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-1278-03 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
27	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	533.006.675

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18893350675

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	UBICACION DEL RIESGO: ESCUELA BASICA N° 449 JUAN ALBERTO SAMANIEGO - RECOLETA, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 14-0761-03 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- **CLAUSULAS TODO RIESGO CONTRATISTA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA** 120 - ENDOSO 001: HUELGA, MOTIN Y CONMOCIÓN CIVIL 121 - ENDOSO 002: RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (CROSS L 123 - ENDOSO 004: MANTENIMIENTO AMPLIADO 124 - ENDOSO 005: CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS D 125 - ENDOSO 006: GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TR 133 - ENDOSO 100: PRUEBA DE MAQUINARIA E INSTALACIONES 136 - ENDOSO 103: COSECHAS, BOSQUES Y CULTIVOS 139 - ENDOSO 107: CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES 141 - ENDOSO 109: ALMACENAJE DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN 142 - ENDOSO 110: MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INUNDACION 143 - ENDOSO 111: REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DEL CORR 144 - ENDOSO 112: EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROT 151 - ENDOSO 119: PROPIEDAD EXISTENTE 153 - ENDOSO 121: CIMENTACIONES POR PILOTAJE Y TABLESTAC 154 - CLÁUSULA DE 72 HORAS DE OCURRENCIA PARA RIESGOS DE	
	TOTALES	**17.690.880.222**

TOMADOR: ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO
ASEGURADO: UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS.

VIGENCIA: 6 meses para periodo de ejecución, más 3 meses de período de mantenimiento amplio. Inicio de Vigencia a confirmar por el cliente.

SUMA ASEGURADA: Gs. 14.391.180.222- Valor Total Contrato (VTC). Según detalle a continuación:
Amparos A, B, C y D: 100% de la suma asegurada (VTC). -
Amparo E: hasta la Suma Asegurada de Gs. 2.999.700.000.- para todas las ubicaciones. Limitado a Gs. 111.100.000 por ubicación y en el periodo de vigencia en conjunto para Daños a personas y a cosas de terceras personas.
Amparo G: hasta Gs. 300.000.000 por evento y en el período de vigencia.

TIPO DE COBERTURA: Seguro técnico - Todo Riesgo de Contratista texto Münchener Rück con los amparos y endosos señalados más abajo:

AMPAROS:
Amparo A: Daños materiales.
Amparo B: Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.
Amparo C: Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación.
Amparo D: Mantenimiento.
Amparo E: Responsabilidad civil extracontractual por daños materiales producidos a bienes de terceros en relación directa con la ejecución de la obra.
Amparo F: Responsabilidad civil extracontractual por lesiones corporales y/o muerte producida a personas que no estén al servicio del Asegurado o del comitente o de otros contratistas y/o subcontratistas de la misma, en relación directa con la ejecución de la obra.
Amparo G: Remoción de escombros. .

ENDOSOS: Los sub límites aquí indicados, son por evento y en el periodo de vigencia.
001 Huelga, motín y conmoción civil: hasta el 5% del monto de la obra por ubicación.-
002 Responsabilidad Civil Cruzada, dentro del límite señalado para los amparos E y F.
004 Mantenimiento amplio: 3 Meses.
005 Cronograma de obra: 04 Semanas.
006 Gastos adicionales por Horas Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en Días Festivos, Flete Expreso: 20% de la pérdida, hasta un máximo de Gs. 450.000.000.-
014 Exclusión de Terrorismo.
103 Cosechas, bosques y cultivos.
107 Campamentos y almacenes: hasta Gs. 150.000.000.- por campamento y Gs. 450.000.000.- por unidad de almacenaje.
109 Almacenaje de Material de Construcción: 20 años
100 Prueba de Maquinaria e Instalaciones (2): hasta Gs. 300.000.000.-
110 Medidas de seguridad contra inundaciones: 20 años
111 Remoción de escombros después del corrimiento de tierras: hasta Gs. 450.000.000.-

112 Equipos extintores de incendios y protección de incendios en sitios de obras: hasta Gs. 450.000.000.-
119 Propiedad Existente: hasta Gs. 250.000.000.-
121 Cimentaciones por pilotaje y tablestacados para fosas de obras.
Rehabilitación automática de suma asegurada (con cobro de prima a prorrata, sólo aplicable para daños materiales).
Cláusula de 72 horas de ocurrencia para riesgos de la naturaleza.

DEDUCIBLES: Por todo y cada evento, 10% del siniestro con los siguientes minimos:
- Daños de la naturaleza (amparos B, C y D), derrumbes, corrimientos de tierra y colapso: Gs. 90.000.000.- por evento y por ubicación.
- Responsabilidad Civil (amparos E , Endoso 002): Gs. 20.000.000 por evento
- Otros daños (incluyendo amparo A): Gs. 45.000.000.- por evento y por ubicación.

Queda entendido y convenido que, una vez definido los trabajos a ser ejecutados en cada una de los establecimientos educativos previo al inicio de la ejecución, el contratista deberá remitir al asegurador los detalles de los mismos debidamente valorizados.

CLÁUSULA AÑO 2000

La presente póliza no cubre ninguna pérdida, daño, directo o indirecto, costo, reclamación o gasto, sea este preventivo, correctivo o de otra indole, resultante directa o indirectamente o relacionado con:
el cálculo, comparación, diferenciación, secuenciación o procesamiento de datos que involucren el cambio de fecha para el año 2000 o cualquier otro cambio de fecha, incluyendo cálculos de años bisiestos, por medio de cualquier sistema de computación, hardware, programa o software y/o cualquier circuito impreso (microchip) o integrado, o dispositivo similar en equipos computarizados o no computarizados, sean éstos propiedad del asegurado o no; o con
cualquier cambio, alteración o modificación que involucre el cambio de fecha para el año 2000 o cualquier otro cambio de fecha, incluyendo cálculos de años bisiestos, para cualquier equipo de computación, hardware, programa o software y/o cualquier circuito impreso (microchip) o integrado, o dispositivo similar en equipos computarizados o no computarizados, sean éstos propiedad del Asegurado o no.
La presente póliza no cubre para lo mencionado precedentemente en los incisos a) y b), ningún tipo de responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de, o que esté relacionada con: cualquier tipo de asesoramiento, consulta, diseño, evaluación o inspección; y/o cualquier responsabilidad civil derivada de la obligación de presentar informes sobre los asuntos y objetos mencionados en los incisos a) y b) citados.
Las exclusiones contenidas en la presente cláusula prevalecen sobre otras cláusulas, sin importar que cualquier otra causa o evento haya contribuido simultáneamente o en cualquier secuencia a la pérdida, daño, costo, reclamación o gasto.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)

Contrariamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las condiciones Generales Comunes o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o endoso, queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo o cualquier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no en la producción del daño.
Con relación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el término "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda acción, amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a gobiernos de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún sector de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, religiosa, ideológica o similares.
Igualmente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultante de o en relación con cualquier acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier actividad terrorista o de alguna manera relacionada con la misma.

CLÁUSULA DE COBRANZA

Si el pago de la prima no se efectuare oportunamente, el Asegurador no será responsable por el siniestro ocurrido antes del pago (Art. 1574 C.C.)
El pago del premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado en el domicilio de SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., si a cualquier vencimiento de las cuotas no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las 24 (veinticuatro) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimientos del plazo, que operará de pleno derecho y sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:
La verificación física del bien asegurado o la manifestación por escrito del asegurado de no haber tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura; y
El pago de la cuota adeudada.
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pago de las cuotas vencidas. En caso de rechazo, la aseguradora se reserva el derecho de rescindir el contrato.
En cualquier caso quedará a favor de la compañía aseguradora, en carácter de penalidad para el asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA:
Sin perjuicio a la aplicación de la Cláusula de Cobranza establecida en la presente póliza, queda establecido que toda cobertura prevista en esta póliza fenece cuando:
El asegurado se halla en mora por más de treinta (30) días en el pago de la prima única o de las cuotas pactadas en las Condiciones Particulares de la póliza. No obstante, si a cualquier vencimiento de las cuotas no fuese abonado su importe, la cobertura de los riesgos amparados quedará automáticamente suspendida desde las 24 (veinticuatro) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimientos del plazo, que operará de pleno derecho y

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18893350675

Póliza de Seguro Nº 1402001050
Asegurado: ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO Y/O MINISTER

sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
Ocurre la pérdida total del vehículo asegurado; y
La indemnización o suma de indemnizaciones pagadas de cada vehículo asegurado, alcance la suma asegurada. Cuando el contrato no se dejare fenecer, el asegurador solo responderá en el futuro por el remanente de la suma asegurada, salvo se reponga la suma siniestrada mediante el reajuste de la prima según tarifa aplicable en ese momento.
Queda establecido que el asegurado podrá rescindir el contrato de seguro sin expresión de causa. Si el asegurado ejerciere el derecho de rescisión durante los primeros tres meses de vigencia de la póliza, deberá abonar al asegurador el equivalente de dos (2) meses de cobertura, no obstante el asegurador tendrá derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido de cobertura. Si el asegurado ha abonado una prima única, el asegurador devolverá al asegurado la prima no devengada descontando la penalidad por rescisión anticipada de dos (2) meses de cobertura computando siempre el plazo anual de la póliza.

Forman parte integrante de esta póliza las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Cláusulas Adicionales citadas más arriba, Cláusula de Cobranza, Cláusula de Cancelación Automática y Clausula de Exclusión de Terrorismo.

Las Condiciones Particulares Específicas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposicion en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.sancorseguros.com.py/condicionados/segurotecnico-trc.pdf

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.
Son aplicables a la presente póliza los siguientes Articulos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1594, 1595 y 1597. Además de los artículos: 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614 y 1615.

Este Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 113 de Fecha: 18/12/2008

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.57-0041
Res. N°: 280/09 Fecha 26/08/2009

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	17.120.558
I.V.A. s/Prima	1.712.056
Premio	18.832.614
Interés p/Finac.	338.987
I.V.A s/Interés	33.899
Costo del Finac.	372.886
Costo Final	19.205.500

Agente: MALDONADO FERNANDEZ, OVIDIO MATIAS
Dir.: TTE. QUIONEZ Nº 2233 E/SAN PEDRO Y GERARDO MIER
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1925 Tel: 0981136490

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		19.205.500
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	20/03/2021	3.841.500
1	20/04/2021	3.841.000
2	20/05/2021	3.841.000
3	20/06/2021	3.841.000
4	20/07/2021	3.841.000
TOTAL		19.205.500

Emitido en ASUNCION, 05 de marzo de 2021

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Carlos G. Jaitzman
Gerente General

GRUPO SANCOR SEGUROS

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18302664095

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
57	1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)	1050	2

Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO Y/O MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Documento: 80047025-7

Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN
Localidad: LUQUE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
31/03/2022	30/03/2022	31/05/2023	17.690.880.222

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes articulos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Tres Mil Ochocientos Treinta Y Dos Millones Setecientos Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cuatro) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 25 CARLOS A. LOPEZ, ÑEMBY **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** A/D **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.674.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.674.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.674.- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de Gs. 300.000.000.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.674.- - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (AMPAROS E Y F), hasta la suma de Gs. 2.999.700.000.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.674.-	3.832.706.674
2	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 91 MEDALLA MILAGROSA, GUARAMBARE **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-056-01 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	533.006.675
3	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 706 DON ANTONIO J. DELVALLE, ITA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 38/1915 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	533.006.675
4	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO PEDRO P. PEÑA, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 279/1920 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	533.006.675

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18302664095

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	- PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	
5	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 228 DELFIN CHAMORRO, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 11-0058-00 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	**533.006.675**
6	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 1988 MARIA AUXILIADORA, VILLA ELISA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 5653 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	**533.006.675**
7	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** COLEGIO NACIONA EMD NUESTRA SEÑORA STELLA MARIS, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 14-0298-01/02 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	**533.006.675**
8	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cuatro) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 427 AVAY, VILLETA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 1296 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.674.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.674.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.674.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.674.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.674.-	**533.006.674**
9	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 804 REPUBLICA DE EL SALVADOR, LAMBARE **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 13-1406-03 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	**533.006.675**
10	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** COLEGIO NACIONAL LAS RESIDENTAS, ASUNCION	**533.006.675**

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18302664095

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	CUENTA CORRIENTE CATASTRAL: 15-0578-03-09 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	
11	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 246 MAESTRA MARIA CONCEPCION LEYES DE CHAVES, ITAUGUA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-0955-01 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	**533.006.675**
12	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** COLEGIO TECNICO Y CENTRO DE ENTRENAMIENTO VOCACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** A/D **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	**533.006.675**
13	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 241 ESTANISLAO SANABRIA, NUEVA ITALIA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-040-01 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	**533.006.675**
14	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 263 CAP. MAURICIO JOSE TROCHE, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 15-0578-03-09 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	**533.006.675**
15	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cuatro) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 703 PROFESORA MARIA LUISA GOMEZ DE FRANCO, FERNANDO DE LA MORA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-873-01 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.674.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.674.-	**533.006.674**

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18302664095

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	- CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.674.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.674.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.674.-	
16	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 221 CHACO PARAGUAYO, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 13-0026-23 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	**533.006.675**
17	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 808 DOCTOR BERNARDO OCAMPOS, LAMBARE **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 13-2290-11 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	**533.006.675**
18	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 617 VIRGEN STELLA MARIS, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-056-01 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	**533.006.675**
19	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 3404 NIÑOS MARTINES DE ACOSTA ÑU, YPANE **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-0460-01 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	**533.006.675**
20	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 18 REPUBLICA DE CUBA, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 12-0339-03 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	**533.006.675**
21	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco)	**533.006.675**

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18302664095

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	UBICACION DEL RIESGO: ESCUELA BASICA N° 15 REPUBLICA DE PANAMA, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 14-0083-00 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	
22	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 2125 DON ELIODORO ESTIGARRIBIA - CÑIA. COCUE GUAZU, AREGUA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-730-47 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	**533.006.675**
23	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** COLEGIO NACIONAL PDTE. DR. JOSE PATRICIO GUGGIARI, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 15-0388-11 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	**533.006.675**
24	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 3620 SAN PEDRO, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 15-0621-16/19 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	**533.006.675**
25	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 4724 FRAY LUIS DE BOLAÑOS, LIMPIO **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-0367-11 al 16 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	**533.006.675**
26	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** COLEGIO NACIONAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, VILLA ELISA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-1278-03 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.-	**533.006.675**

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18302664095

Póliza de Seguro Nº 1402001050 - Condiciones Particulares
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO Y/O MINISTERIO D

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	- TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.-	
27	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 449 JUAN ALBERTO SAMANIEGO - RECOLETA, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 14-0761-03 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de Gs. 26.650.334.- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de Gs. 533.006.675.- **CLAUSULAS TODO RIESGO CONTRATISTA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA** 120 - ENDOSO 001: HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL 121 - ENDOSO 002: RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (CROSS L 123 - ENDOSO 004: MANTENIMIENTO AMPLIADO 124 - ENDOSO 005: CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS D 125 - ENDOSO 006: GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TR 133 - ENDOSO 100: PRUEBA DE MAQUINARIA E INSTALACIONES 136 - ENDOSO 103: COSECHAS, BOSQUES Y CULTIVOS 139 - ENDOSO 107: CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES 141 - ENDOSO 109: ALMACENAJE DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN 142 - ENDOSO 110: MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INUNDACION 143 - ENDOSO 111: REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DEL CORR 144 - ENDOSO 112: EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROT 151 - ENDOSO 119: PROPIEDAD EXISTENTE 153 - ENDOSO 121: CIMENTACIONES POR PILOTAJE Y TABLESTAC 154 - CLÁUSULA DE 72 HORAS DE OCURRENCIA PARA RIESGOS DE	533.006.675
	TOTALES	17.690.880.222

VIGENCIA:
PERIODO DE EJECUCIÓN: 30/03/2022 - 31/03/2023
PERIODO DE MANTENIMIENTO: 31/03/2023 - 31/05/2023

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO/TOMADOR

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	35.756.829
I.V.A. s/Prima	3.575.682
Premio	39.332.511
Interés p/Finac.	1.594.535
I.V.A. s/Interés	159.454
Costo del Finac	1.753.989
COSTO FINAL	41.086.500

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		41.086.500
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	15/04/2022	4.114.500
1	15/05/2022	4.108.000
2	15/06/2022	4.108.000
3	15/07/2022	4.108.000
4	15/08/2022	4.108.000
5	15/09/2022	4.108.000
6	15/10/2022	4.108.000
7	15/11/2022	4.108.000
8	15/12/2022	4.108.000
9	15/01/2023	4.108.000
TOTAL		41.086.500

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 41.086.500 (Guaranies Cuarenta Y Un Millones Ochenta Y Seis Mil Quinientos)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 31 de marzo de 2022

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Carlos G. Jaitzman
Gerente General

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18340183950

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº
57	1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)	1050	1

Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO Y/O MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Documento: 80047025-7

Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN
Localidad: LUQUE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
23/11/2021	30/11/2021	30/03/2022	17.690.880.222

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes artículos de la Póliza del rubro quedan prorrogados hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Tres Mil Ochocientos Treinta Y Dos Millones Setecientos Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cuatro) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 25 CARLOS A. LOPEZ, ÑEMBY **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** A/D **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.674 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.674 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.674 Gs..- - REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 300.000.000 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.674 Gs..- - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (AMPAROS E Y F), hasta la suma de 2.999.700.000 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.674 Gs..-	3.832.706.674
2	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 91 MEDALLA MILAGROSA, GUARAMBARE **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-056-01 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
3	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 706 DON ANTONIO J. DELVALLE, ITA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 38/1915 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs.. PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
4	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:**	533.006.675

SANCOR SEGUROS

DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar
ni romper este código
18340183950

Póliza de Seguro Nº 1402001050 - Condiciones Particulares
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO Y/O MINISTERIO DI

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
9	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 804 REPUBLICA DE EL SALVADOR, LAMBARE **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 13-1406-03 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
10	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** COLEGIO NACIONAL LAS RESIDENTAS, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 15-0578-03-09 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
11	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 246 MAESTRA MARIA CONCEPCION LEYES DE CHAVES, ITAUGUA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-0955-01 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
12	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** COLEGIO TECNICO Y CENTRO DE ENTRENAMIENTO VOCACIONAL CARLOS ANTONIO LOPEZ, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** A/D **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
13	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 241 ESTANISLAO SANABRIA, NUEVA ITALIA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-040-01	533.006.675

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 617 VIRGEN STELLA MARIS, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-056-01 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
19	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 3404 NIÑOS MARTINES DE ACOSTA ÑU, YPANE **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-0460-01 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
20	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 18 REPUBLICA DE CUBA, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 12-0339-03 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
21	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 15 REPUBLICA DE PANAMA, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 14-0063-00 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..-	533.006.675
22	Licitación Publica Nacional LPN/SBE N° 02/2020 - Obras de Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 12 establecimientos educativos - LOTE 17 CENTRAL.- ID N°: 360.254.-, según Contrato N° 42/2020.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quinientos Treinta Y Tres Millones Seis Mil Seiscientos Setenta Y Cinco) **OBJETO:** OBRAS DE INGENIERIA CIVIL **UBICACION DEL RIESGO:** ESCUELA BASICA N° 2125 DON ELIODORO ESTIGARRIBIA - CÑIA. COCUE GUAZU, AREGUA **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 27-730-47 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..-	533.006.675

SANCOR SEGUROS

DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18340183950

Póliza de Seguro Nº 1402001050 - Condiciones Particulares
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO Y/O MINISTERIO D

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	UBICACION DEL RIESGO: ESCUELA BASICA N° 449 JUAN ALBERTO SAMANIEGO - RECOLETA, ASUNCION **CUENTA CORRIENTE CATASTRAL:** 14-0761-03 **Detalle Sumas Aseguradas** - OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 26.650.334 Gs..- - TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE, hasta la suma de 533.006.675 Gs..- **CLAUSULAS TODO RIESGO CONTRATISTA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA** 120 - ENDOSO 001: HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL 121 - ENDOSO 002: RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (CROSS L 123 - ENDOSO 004: MANTENIMIENTO AMPLIADO 124 - ENDOSO 005: CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS D 125 - ENDOSO 006: GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TR 133 - ENDOSO 100: PRUEBA DE MAQUINARIA E INSTALACIONES 136 - ENDOSO 103: COSECHAS, BOSQUES Y CULTIVOS 139 - ENDOSO 107: CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES 141 - ENDOSO 109: ALMACENAJE DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN 142 - ENDOSO 110: MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INUNDACION 143 - ENDOSO 111: REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DEL CORR 144 - ENDOSO 112: EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROT 151 - ENDOSO 119: PROPIEDAD EXISTENTE 153 - ENDOSO 121: CIMENTACIONES POR PILOTAJE Y TABLESTAC 154 - CLÁUSULA DE 72 HORAS DE OCURRENCIA PARA RIESGOS DE	
	TOTALES	17.690.880.222

VIGENCIA:
PERIODO DE EJECUCION: 01/09/2021 - 29/01/2022
PERIODO DE MANTENIMIENTO: 29/01/2022 - 30/03/2022

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO/TOMADOR

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	14.335.677
I.V.A. s/Prima	1.433.568
Premio	15.769.245
Interés p/Finac.	214.323
I.V.A. s/Interés	21.432
Costo del Finac	235.755
COSTO FINAL	16.005.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		16.005.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	15/12/2021	4.005.000
1	15/01/2022	4.000.000
2	15/02/2022	4.000.000
3	15/03/2022	4.000.000
TOTAL		16.005.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 16.005.000 (Guaraníes Dieciseis Millones Cinco Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 23 de noviembre de 2021
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Carlos G. Jaizman
Gerente General

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18161774580

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0404008723	0404 (ACCIDENTES PERSONALES /A.P. DURANTE TRABAJO O ACTIVIDAD)
Documento: 80047025-7	Asegurado o Tomador: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN
Localidad: LUQUE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
23/11/2021	12:00 hs. de 30/11/2021	12:00 hs. de 31/07/2022	243	Gs. 2.887.500.000

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII Nº 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Cláusula de Mora y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.1

Asegurado: ALEJANDRO SAMANIEGO FRANCO — C.I.: 5.278.651 — Fec. Nacimiento 30/03/1991
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.2

Asegurado: ALEXIS FRANCO GODOY — C.I.: 5.529.790 — Fec. Nacimiento 06/05/1996
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.2	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.3

Asegurado: ANDRES ANIBAL BORDON TELLEZ — C.I.: 4.039.669 — Fec. Nacimiento 24/02/1984
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.3	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.4

Asegurado: ARNALDO ANDRES VIVEROS — C.I.: 3.449.188 — Fec. Nacimiento 10/05/1979
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18161774580

Póliza Nº 0404008723.
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.4	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.5

Asegurado: BENITEZ DARIO C.I.: 4.292.773 Fec. Nacimiento 12/03/1993
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.5	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.6

Asegurado: BENITEZ ROLON DANIEL C.I.: 2.891.631 Fec. Nacimiento 12/04/1957
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.6	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.7

Asegurado: BENITEZ, DARIO RAMON C.I.: 5.310.006 Fec. Nacimiento 25/03/1990
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.7	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.8

Asegurado: BERNARDINO GONZALEZ GIMENEZ C.I.: 3.920.084 Fec. Nacimiento 11/12/1981
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.8	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18161774580

Poliza Nº 0404008723.
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.9

Asegurado: CABELLO MANEVY, SEBASTIAN FERNANDO C.I.: 1.849.356 Fec. Nacimiento 22/06/1984
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.9	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.10

Asegurado: CARLOS ROMAN GONZALEZ AYALA C.I.: 6.501.212 Fec. Nacimiento 14/10/1989
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.10	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.11

Asegurado: CRISTOBAL DAVID BENITEZ BARRIOS C.I.: 5.794.951 Fec. Nacimiento 12/08/1996
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.11	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.12

Asegurado: ENRIQUE FABIAN BENITEZ VERA C.I.: 6.717.341 Fec. Nacimiento 17/02/1994
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.12	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.13

Asegurado: EUDELIO VERON CAÑETE C.I.: 4.300.844 Fec. Nacimiento 30/01/1983
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.13	Suma Asegurada Gs.

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18161774580

Póliza Nº 0404008723
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.13	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.14

Asegurado: FORCADO BRITEZ HUGO RAMÓN C.I.: 7.041.635 Fec. Nacimiento 23/12/1999
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.14	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACEUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.15

Asegurado: GONZALEZ AYALA MIGUEL ANGEL C.I.: 6.505.598 Fec. Nacimiento 20/09/1993
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.15	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.16

Asegurado: JORGE DANIEL DUARTE BENITEZ C.I.: 7.430.423 Fec. Nacimiento 22/03/2000
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.16	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.17

Asegurado: JOSE ENRIQUE VALDEZ ROMAN C.I.: 4.292.903 Fec. Nacimiento 12/09/1995
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.17	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18161774580

Póliza Nº 0404008723
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.18

Asegurado: JUAN AGUSTIN CANIZA LUCENA C.I.: 7.018.047 Fec. Nacimiento 24/03/2001
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.18	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.19

Asegurado: JUAN BAUTISTA LEDEZMA ROMAN C.I.: 2.534.624 Fec. Nacimiento 19/09/1977
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.19	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.20

Asegurado: JUAN CARLOS GONZALEZ RAMIREZ C.I.: 8.295.954 Fec. Nacimiento 29/01/2003
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.20	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.21

Asegurado: JUAN CARLOS OVELAR ORTIZ C.I.: 7.061.407 Fec. Nacimiento 16/07/1979
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.21	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.22

Asegurado: JUAN DAVID LEDEZMA ESPINOLA C.I.: 4.738.612 Fec. Nacimiento 20/03/1997
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.22	Suma Asegurada Gs.

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18161774580

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.22	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.23

Asegurado: LAURO RAMON OJEDA VERA C.I.: 650.299 Fec. Nacimiento 17/08/1957
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.23	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.24

Asegurado: LOMAQUIS MASSOQUETTI, CAMILA ELISA C.I.: 4.149.997 Fec. Nacimiento 20/10/1994
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.24	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.25

Asegurado: LONZAYES, VICTOR C.I.: 2.571.861 Fec. Nacimiento 14/01/1976
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.25	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.26

Asegurado: LOPEZ SEGOVIA AMADO LEONCIO C.I.: 4.939.994 Fec. Nacimiento 13/09/1991
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.26	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18161774580

Póliza Nº 0404008723
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.27

Asegurado: LUCIO BENITEZ RECALDE C.I.: 2.510.033 Fec. Nacimiento 06/02/1971
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.27	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.28

Asegurado: MIGUEL ARCE MARTN C.I.: 6.889.195 Fec. Nacimiento 06/09/1995
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.28	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.29

Asegurado: ORTIZ RAMIREZ, FERNANDO JAVIER C.I.: 4.507.606 Fec. Nacimiento 24/08/1982
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.29	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.30

Asegurado: RAMIREZ VERA, RODRIGO AURELIO C.I.: 1.357.329 Fec. Nacimiento 04/12/1974
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.30	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.31

Asegurado: RONALD ALEXANDER CANTERO PAEZ C.I.: 5.899.302 Fec. Nacimiento 25/05/2000
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.31	Suma Asegurada Gs.

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18161774580

Póliza Nº 0404008723
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.31	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.32

Asegurado: RUDY ANTONIO VERA C.I.: 5.899.480 Fec. Nacimiento 17/09/1986
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.32	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.33

Asegurado: SANTIAGO SIMON DURAN VAZQUEZ C.I.: 3.949.528 Fec. Nacimiento 30/04/1996
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.33	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.34

Asegurado: SILVIO ADRIAN OSUNA LUCENA C.I.: 6.533.814 Fec. Nacimiento 02/10/2000
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.34	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.35

Asegurado: VICENTE GONZALEZ FARIÑA C.I.: 4.371.112 Fec. Nacimiento 27/10/1987
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.35	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18161774580

Póliza Nº 0404008723
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID 360254 - LOTE 17 - CENTRAL

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS/CONTAGIOSAS
Sin perjuicio de cualquier disposición en este contrato, incluyendo cualquier exclusión, extensión u otra disposición incluida aquí, que de otra manera pueda invalidar una exclusion general , todas las pérdida, daños o interrupción de negocios (business interuption) resultantes y/o interrupción de negocios contingente (contingent business interruption), y costos en conexión con o que surjan directa o indirectamente de enfermedades infecciosas y/o contagiosas, incluyendo cualquier contaminación / cualquier descontaminación / cualquier desinfección, y o cualquier acto de una autoridad legalmente establecida con relación a cierres, restricción o prevención de acceso, en el manejo de lo anterior está excluida.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)
Contrariamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las Condiciones Generales Comunes o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o endoso, queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo o cualquier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no en la producción del daño.
Con relación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el término "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda acción, amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a gobiernos de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún sector de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, religiosa, ideológica o similares.
Igualmente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultante de o en relación con cualquier acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier actividad terrorista o de alguna manera relacionada con la misma.

CLÁUSULA DE COBRANZA
Si el pago de la prima no se efectuare oportunamente, el Asegurador no será responsable por el siniestro ocurrido antes del pago (Art. 1574 C.C.)
El pago del premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado en el domicilio de SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., si a cualquier vencimiento de las cuotas no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las 24 (veinticuatro) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimientos del plazo, que operará de pleno derecho y sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:
c)La verificación física del bien asegurado o la manifestación por escrito del asegurado de no haber tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura; y
d)El pago de la cuota adeudada.
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pago de las cuotas vencidas. En caso de rechazo, la aseguradora se reserva el derecho de descindir el contrato.
En cualquier caso quedará a favor de la compañía aseguradora, en carácter de penalidad para el asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA:
Sin perjuicio a la aplicación de la Cláusula de Cobranza establecida en la presente póliza, queda establecido que toda cobertura prevista en esta póliza fenece cuando:
a)El asegurado se halla en mora por más de treinta (30) días en el pago de la prima única o de las cuotas pactadas en las Condiciones Particulares de la póliza. No obstante, si a cualquier vencimiento de las cuotas no fuese abonado su importe, la cobertura de los riesgos amparados quedará automáticamente suspendida desde las 24 (veinticuatro) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimientos del plazo, que operará de pleno derecho y sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
b)Ocurre la pérdida total del vehículo asegurado; y
c)La indemnización o suma de indemnizaciones pagadas de cada vehículo asegurado, alcance la suma asegurada. Cuando el contrato no se dejare fenecer, el asegurador solo responderá en el futuro por el remanente de la suma asegurada, salvo se reponga la suma siniestrada mediante el reajuste de la prima según tarifa aplicable en ese momento.
Queda establecido que el asegurado podrá rescindir el contrato de seguro sin expresión de causa. Si el asegurado ejerciere el derecho de rescisión durante los primeros tres meses de vigencia de la póliza, deberá abonar al asegurador el equivalente de dos (2) meses de cobertura, no obstante el asegurador tendrá derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido de cobertura. Si el asegurado ha abonado una prima única, el asegurador devolverá al asegurado la prima no devengada descontando la penalidad por rescisión anticipada de dos (2) meses de cobertura computando siempre el plazo anual de la póliza.

Forman parte integrante de esta póliza las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Cláusulas Adicionales citadas más arriba, Cláusula de Cobranza, Cláusula de Cancelación Automática y Clausula de Exclusión de Terrorismo.

Las Condiciones Particulares Específicas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.sancorseguros.com.py/condicionados/accidentespersonales/asuntos-trabajo-spot.pdf

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.
Son aplicables a la presente póliza los siguientes Artículos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1594, 1595 y 1597. Además de los artículos: 1670, 1671,

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
18161774580

Póliza Nº 0404008723.
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

1672, 1673 y 1674.

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros segun: Res. Nº 115 de Fecha: 18/12/2008

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.57-0003
Res. Nº: 164/09 Fecha 29/04/2009

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	6.274.951
I.V.A. s/Prima	627.495
Premio	6.902.446
Interés p/Finac.	217.776
I.V.A s/Interés	21.778
Costo del Finac.	239.554
Costo Final	7.142.000

Renueva a la Póliza: 0404008493

Agente: MALDONADO FERNANDEZ, OVIDIO MATIAS
Dir.: TTE. QUIONEZ N° 2233 E/SAN PEDRO Y GERARDO ME
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1925 Tel: 0981138490

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		7.142.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	15/12/2021	892.750
1	15/01/2022	892.750
2	15/02/2022	892.750
3	15/03/2022	892.750
4	15/04/2022	892.750
5	15/05/2022	892.750
6	15/06/2022	892.750
7	15/07/2022	892.750
TOTAL		7.142.000

Emitido en ASUNCION, 23 de noviembre de 2021

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Carlos G. Jaiuzman
Gerente General

COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA

ARTÍCULO 1°) - RIESGOS CUBIERTOS:
Por medio de esta cláusula, de contratación optativa y adicional según se indique en las Condiciones Particulares, la Aseguradora reconocerá, por vía de reintegro exclusivamente presentando factura original, las Prestaciones en Especie (atención médico-farmacéutica) generadas por accidentes del Asegurado.
Los reintegros serán abonados aplicando el criterio de "Gastos Razonables y Acostumbrados" o "Medicamente Necesarios o De Necesidad Médica", según las definiciones que se transcriben a continuación:
Gastos Razonables y Acostumbrados: Significa un gasto que:
a) Es el usual que facturaría el proveedor de servicios médicos al Asegurado por un servicio igual o similar.
b) No excede el gasto usual facturado por la mayoría de los proveedores por el mismo servicio o similar servicio o suministro dentro de la zona geográfica en la que fue prestado el servicio.

Medicamente Necesarios o De Necesidad Médica: Significa una operación, procedimiento o tratamiento que:
a) Es apropiado y esencial.
b) No excede en alcance, duración, o intensidad del nivel de cuidado necesario para proporcionar un tratamiento seguro, adecuado y apropiado.
c) Ha sido prescripto por un Médico Especialista en la patología cubierta.
d) Es consistente con las normas profesionales ampliamente aceptadas en la práctica de la medicina en la República del Paraguay.
e) En el caso de un paciente internado en un hospital, sanatorio, clínica o centro médico, no puede ser administrado fuera de dicho ámbito, sin riesgos para el paciente.
La Necesidad Médica será determinada basándose en la definición anterior. El hecho de que un tratamiento, operación, servicio o suministro haya sido prescripto, recomendado, aprobado o suministrado por un Médico no es necesariamente suficiente para considerarlo Medicamente Necesario.

ARTÍCULO 2°) - DEDUCIBLE:
Del importe a reintegrar la Aseguradora deducirá el monto indicado en las condiciones particulares. A los efectos de aplicar el deducible, se considerará que los gastos son atribuibles al mismo evento cuando exista una manifestación escrita en tal sentido por parte de un facultativo.

ARTÍCULO 3°) - DENUNCIA. PLAZO DE PRUEBA:
Ocurrido el hecho que diera origen a los gastos, el asegurado deberá denunciarlo siguiendo estas pautas:
a) En caso de accidente, es requisito indispensable que se realice el aviso del hecho en el término de las primeras veinticuatro (24) horas;
b) Dentro de las setenta y dos (72) horas de ocurrido el accidente se deberá enviar el "Formulario de denuncia", elaborado para tal fin, debidamente cumplimentado y acompañado de fotocopia del documento de identidad y oportunamente certificación de alta médica.

ARTÍCULO 4°) - RESTABLECIMIENTOS:
Esta cobertura quedará automáticamente restablecida para nuevos siniestros una vez consumido el 80 % de la suma máxima asegurada, obligándose el asegurado al pago de la prima sobre el monto que se restablece calculada a prorrata desde la fecha del siniestro que originó la reducción de la suma asegurada. Asimismo, se establece que la reposición de la suma asegurada se efectuará como máximo hasta dos veces el importe de la suma asegurada original para esta cláusula adicional de asistencia médico-farmacéutica. El premio de la rehabilitación será abonado de contado en una sola cuota.

ARTÍCULO 5°) - EXCLUSIONES:
Además de las exclusiones establecidas para la cobertura básica, se agregan las siguientes para esta cláusula adicional de Asistencia Médico-Farmacéutica:
a) Enfermedades Profesionales.
b) Preexistencia de enfermedades.
c) Alcoholismo y/o toxicomanía.
d) Prácticas experimentales.
e) Culpa grave del asegurado.
f) Prótesis y tratamientos dentales.
g) Aparatos ortopédicos (Compra o Alquiler).
h) Traslados, hotelería y otros gastos no autorizados por la Aseguradora.
i) Anteojos (cristales y armazones).
j) Órtesis.
k) Material descartable (de venta libre: vendas, agujas, jeringas, etc.).

PLURALIDAD DE SEGUROS:

El Asegurado deberá notificar sin dilación a cada Asegurador los seguros de Accidentes Personales y/o Accidentes Personales Aeronáuticos que tenga contratados o contrate en lo sucesivo, cuando en conjunto excedan la suma que a tal efecto conste en las Condiciones Particulares.

En caso de hallarse el Asegurado cubierto por un importe superior a dicha suma, sin conocimiento y aceptación expresa de los Aseguradores, éstos indemnizarán a prorrata de sus respectivas sumas aseguradas solamente hasta la suma a que se refiere el párrafo anterior, sin derecho del Asegurado a restitución de primas.

El Asegurado no tiene obligación de notificar los riesgos de Accidentes Personales que se cubran accesoriamente en otras ramas de seguros.

IN ITINERE

Contrariamente a lo establecido en la Cláusula 1 -Riesgo Cubierto de las Condiciones Específicas queda excluido todo pago o indemnización por parte de la Aseguradora en el caso de ocurrir una lesión, accidente, muerte, invalidez permanente o temporaria ocurrido en el "In Itinere", es decir, durante el trayecto del asegurado desde su domicilio hasta el lugar de trabajo.

CONDICIONES GENERALES COMUNES

CLÁUSULA 1 - LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES:
Las partes contratantes se someten a las disposiciones contenidas en el Capítulo XXIV, Título II del Libro III del Código Civil y a las de la presente póliza.
Los derechos y obligaciones del Asegurado y del Asegurador que se mencionan con indicación de los respectivos artículos del Código Civil, deben entenderse como simples enunciaciones informativas del contenido esencial de la ley, la que rige en su integridad con las modalidades convenidas por las partes.

CLÁUSULA 2 - VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR:
El pago de la indemnización se hará dentro de los quince (15) días de notificado el siniestro, o de acompañada la información complementaria prevista para efectuarse la denuncia del siniestro (Art. 1591 C.C.).

CLÁUSULA 3 - RETICENCIA Y FALSA DECLARACIÓN:
Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el Asegurado, aún hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones, si el Asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.
El Asegurador debe impugnar el contrato dentro de los tres (3) meses de haber conocido la falsedad, omisión o reticencia (Art. 1549 C.C).
Cuando la reticencia no dolosa es alegada en el plazo del Art. 1549 del Código Civil, el Asegurador puede pedir la nulidad del contrato restituyendo la prima percibida con deducción de los gastos, o reajustarla con la conformidad del Asegurado al verdadero estado del riesgo (Art. 1550 C.C.).
Si la reticencia fuese dolosa o de mala fe, el Asegurador tiene derecho a las primas de los períodos transcurridos y del período en cuyo transcurso invoque la reticencia o falsa declaración (Art. 1552 C.C).
En todos lo casos, si el siniestro ocurre durante el plazo para impugnar el Asegurador no adeuda prestación alguna (Art. 1553 C.C.).

CLAUSULA 4 - RESCISIÓN UNILATERAL:
Cualquiera de las partes tiene derecho a rescindir el presente contrato sin expresar causa.
Cuando el Asegurador ejerza este derecho, dará un preaviso no menor de quince (15) días. Cuando lo ejerza el Asegurado la rescisión se producirá desde la fecha en que notifique fehacientemente esa decisión.
Cuando el seguro rija de doce a doce horas, la rescisión se computará desde la hora doce inmediata siguiente y en caso contrario desde la hora veinticuatro.
Si el Asegurado ejerce el derecho de rescindir, la prima se reducirá proporcionalmente por el plazo no corrido.
Si el Asegurado opta por la rescisión, el Asegurador tendrá derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido, según las tarifas de corto plazo (Art.1562 C.C.).

CLAUSULA 5 - PAGO DE LA PRIMA:
La prima es debida desde la celebración del contrato pero no exigible sino contra entrega de la póliza, salvo que se haya emitido un certificado o instrumento provisorio de cobertura (Art 1573 C.C.).
En todos los casos en que el Asegurado reciba indemnización por el daño o la pérdida, deberá pagar la prima íntegra (Art. 1574 C.C.).

CLAUSULA 6 - FACULTADES DEL PRODUCTOR O AGENTE:
El productor o Agente de seguros, cualquiera sea su vinculación con el Asegurador autorizado por éste para la mediación, sólo está facultado con respecto a las operaciones en las cuales interviene, para:
a) Recibir propuestas de celebración y modificación de contratos de seguros.
b) Entregar los instrumentos emitidos por el Asegurador, referente a contratos o sus prórrogas.
c) Aceptar el pago de la prima si se halla en posesión de un recibo del Asegurador.
Para representar al Asegurador en cualquier otra cuestión, debe hallarse facultado para actuar en su nombre (Arts. 1595 y 1596 C.C).

CLAUSULA 7 - VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO:
En caso de fallecimiento del Asegurado, el Asegurador se reserva el derecho de exigir la autopsia o la exhumación del cadáver para establecer las causas de la muerte, debiendo los Beneficiarios prestar su conformidad y su concurso para la obtención de las correspondientes autorizaciones para realizarlas.
La autopsia o la exhumación deberán efectuarse con citación de los Beneficiarios, los que podrán designar un médico para representarlos. Todos los gastos que ellas motiven, serán por cuenta del Asegurador, excepto los derivados del nombramiento del médico representante de los Beneficiarios.
El Asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas y exigir del Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

CLAUSULA 8 - CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CARGAS:
El incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al Asegurado por la el Código Civil (salvo que se haya previsto otro efecto en la misma para el incumplimiento) y por el presente contrato, produce la caducidad de los derechos del Asegurado si el incumplimiento obedece a su culpa o negligencia, de acuerdo al régimen previsto en el Art. 1579 del Código Civil.

CLAUSULA 9 - RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO:
El Asegurado debe comunicar al Asegurador en forma fehaciente inmediata cuando fije su residencia en el extranjero.

CLÁUSULA 10 - DESIGNACION DEL BENEFICIARIO:
La designación del beneficiario se hará por escrito y es válido aunque se notifique al Asegurador después del evento previsto.
Designadas varias personas sin indicación de cuota parte, se entiende que el Beneficiario es por partes iguales.
Cuando se designe a los herederos, se entiende a los que por Ley suceden al Asegurado, si no hubiere otorgado testamento, si lo hubiere otorgado, se tendrá por designados a los herederos instituidos. Si no se fija cuota parte, el beneficio se distribuirá conforme a las cuotas hereditarias.
Cuando el contratante no designe Beneficiario, o por cualquier causa la designación se haga ineficaz o quede sin

efecto, se entiende que designó a los herederos.

CLAUSULA 11 - CAMBIO DEL BENEFICIARIO:
El Asegurado podrá cambiar en cualquier momento el beneficiario designado. Para que el cambio de beneficiario surta efecto frente al Asegurador, es indispensable que éste sea debidamente notificado, Cuando la designación sea a título oneroso y el Asegurador conozca dicha circunstancia no se admitirá el cambio de beneficiario.
El Asegurador queda liberado si, actuando diligentemente, hubiera pagado la suma asegurada a los beneficiarios designados con anterioridad a la recepción de cualquier notificación que modificara esa designación.

CLÁUSULA 12 - VALUACIÓN POR PERITOS:
Si no hubiere acuerdo entre las partes, las consecuencias indemnizables del accidente serán determinadas por dos médicos designados, uno por cada parte, los que deberán elegir dentro de los ocho (8) días de su designación, a un tercer facultativo para el caso de divergencia.
Los médicos designados por las partes deberán presentar su informe dentro de los treinta (30) días, y en caso de divergencia el tercero deberá expedirse dentro del plazo de quince (15) días.
Si una de las partes omitiese designar médico dentro del octavo día de requerido por la otra, o si el tercer facultativo no fuere electo en el plazo establecido en el apartado anterior, la parte más diligente podrá requerir su nombramiento a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación u organismo oficial que corresponda.
Los honorarios y gastos de los médicos de las partes serán a su respectivo cargo, y los del tercero serán pagados por la parte cuyas pretensiones se alejen más del dictamen definitivo, salvo en caso de equidistancia, en que se pagarán por mitades entre las partes.

CLÁUSULA 13 - DOMICILIO PARA DENUNCIAS Y DECLARACIONES:
El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en el Código Civil, o en el presente contrato, es el último declarado (Art. 1530 C.C.).

CLAÚSULA 14 - CÓMPUTOS DE LOS PLAZOS:
Todos los plazos de días, indicados en la presente póliza, se computarán corridos salvo disposicion expresa en contrario.

CLAÚSULA 15 - PRESCRIPCIÓN:
Las acciones fundadas en el presente contrato prescriben en el plazo de un año, computado desde que la correspondiente obligación es exigible y para el caso de muerte o invalidez, desde que el beneficiario haya conocido la existencia del beneficio, pero en ningún caso excederá de tres (3) años desde el acaecimiento del siniestro (Art. 666 C.C.).

CLAÚSULA 16 - PRORROGA DE LA JURISDICCIÓN:
Toda controversia judicial que se plantee en relación al presente contrato, será dirimida ante los tribunales ordinarios competentes de la jurisdicción del lugar de emisión de la póliza (Art. 1560 C.C.).

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 - RIESGO CUBIERTO:
El Asegurador se compromete al pago de indemnizaciones estipuladas en la presente póliza, en el caso de que la persona designada en la misma como Asegurado sufriera durante la vigencia del seguro, algún accidente que fuera la causa originaria de su muerte o invalidez permanente o temporaria, total o parcial, y siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten a más tardar dentro de un año a contar de la fecha del mismo, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares.

A los efectos de este seguro, se entiende por accidente toda lesión corporal que pueda ser determinada por los médicos de una manera cierta sufrida por el Asegurado independientemente de su voluntad por la acción repentina y violenta de o con un agente externo **ocurrido en el ejercicio de su profesión o actividad, dentro del horario y ámbitos habituales de tareas donde se desempeña, declaradas en la solicitud de seguro, incluido el in itinere.**

Se considera también como accidente: la asfixia o intoxicación por vapores o gases, la asfixia por inmersión o obstrucción en el aparato respiratorio que no provenga de enfermedad, la intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias toxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o adquiridos en mal estado, las quemaduras de todo tipo producidas por cualquier agente, salvo lo dispuesto en la Cláusula 5, Inciso b), el carbunclo, tétanos u otras infecciones microbianas o intoxicaciones cuando sean de origen traumático, rabia, luxaciones articulares y distensiones, dilaceraciones y rupturas musculares, tendinosas y viscerales (excepto lumbalgias, várices y hernias) causadas por esfuerzos repentinos y evidentes al diagnóstico.

Salvo las limitaciones o exclusiones que resulten de la presente póliza, el seguro cubre todos los accidentes - en los términos y alcances establecidos en la Cláusula anterior - que pueda ocurrir al Asegurado, ya sea en el ejercicio de la profesión declarada, en su vida particular, o mientras esté circulando o viajando en vehículos particulares terrestres o acuáticos, propios o ajenos, conduciéndolos o no, o haciendo uso de cualquier medio habitual de transporte público de personas, ya sea terrestre, fluvial, lacustre, marítimo o en líneas de transporte aéreo regular.

Adicionalmente a lo establecido más arriba, queda establecido que la Aseguradora cubrirá también los accidentes que se produzcan durante la participación en los siguientes entretenimientos y deportes exclusivamente: juegos de salón y la práctica normal y no profesional de: atletismo, básquetbol, bochas, bolos, canotaje, caza menor, ciclismo, deporte náutico a vela y/o motor por ríos o lagos, equitación, esgrima, excursiones a montañas por carreteras y senderos, gimnasia, golf, hand-ball, hockey sobre césped, natación, patinaje, pelota a paleta, pelota al cesto, pesca (salvo en alta mar), remo, tenis, tiro (en polígonos habilitados), volley-ball y waterpolo.

La cobertura se extiende al tránsito y/o permanencia del Asegurado en el extranjero, salvo en países que no mantengan relaciones diplomáticas con la República de Paraguay.

CLAUSULA 2 - RIESGOS NO ASEGURADOS:
Quedan excluidos de este seguro:
a) Las consecuencias de las enfermedades de cualquier naturaleza, inclusive las originadas por la picadura de insecto, salvo lo especificado en la Cláusula 1.
b) Las lesiones causadas por la acción de los Rayos "X" y similares, y de cualquier elemento radiactivo, u originadas en reacciones nucleares, de las lesiones imputables a esfuerzos, salvo los casos contemplados en la Cláusula 1, de insolación, quemaduras por rayos solares, enfriamiento, y demás efectos de las condiciones atmosféricas o ambientales, de psicopatías transitorias o permanentes y de operaciones quirúrgicas o tratamientos, salvo que cualquiera de tales hechos sobrevenga a consecuencia de un accidente cubierto conforme con la Cláusula 1 ó del tratamiento de las lesiones por él producidas.
c) Los accidentes que el Asegurado o los Beneficiarios, por acción u omisión, provoquen dolosamente o con culpa grave, o el Asegurado los sufre en empresa criminal.
No obstante quedan cubiertos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias por un deber de humanidad generalmente aceptado.
d) Los accidentes causados por vértigo, vahidos, lipotimias, convulsiones o parálisis, y los que ocurran por estado de enajenación mental, salvo cuando tales trastornos sean consecuencia de un accidente cubierto conforme a la Cláusula 1, ó por estado de ebriedad o por estar el Asegurado bajo la influencia de estupefacientes o alcaloides.
e) Los accidentes que ocurran mientras el Asegurado tome parte en carreras, ejercicios o juegos atléticos de acrobacia o que tengan por objeto pruebas de carácter excepcional, o mientras participe en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas.
f) Los accidentes derivados de la navegación aérea no realizada en líneas de transporte aéreo regular.
g) Los accidentes derivados del uso de motocicletas, y vehículos similares, o de la práctica de deportes que no sean los enumerados en la Cláusula 1, ó en condiciones distintas a las enunciadas en las mismas.
h) Los accidentes causados por hechos de guerra civil o internacional.
i) Los accidentes causados por hechos de: guerrilla, rebelión, terrorismo, motín o tumulto popular, huelga o lock-out cuando el asegurado participe como elemento activo.
j) Los accidentes causados por fenómenos sísmicos, inundaciones u otros fenómenos naturales de carácter catastrófico. Los siniestros acaecidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en esta Cláusula, se presume que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del Asegurado.

CLÁUSULA 3 - PERSONAS NO ASEGURABLES:
El seguro no ampara a menores de 16 años y mayores de 65 años, ni a los sordos, ciegos, miopes con más de diez dioptrías, mutilados, afectados por invalidez superior al 10% según la cláusula 7, paralíticos, epilépticos, toxicómanos, alienados o aquellas que, en razón de defectos físicos o enfermedades graves que padezcan, o de las secuelas de las que hubieran padecido, constituyan un riesgo de accidente agravado de acuerdo a la Cláusula 5.

CLAUSULA 4 - EXCLUSIONES
De la cobertura de muerte e invalidez:
a) Enfermedades Preexistentes.
b) Tentativa de suicidio voluntario del Asegurado, salvo que este contrato haya estado en vigor ininterrumpidamente durante un año como mínimo.
c) Si es provocada deliberadamente por acto ilícito del Contratante del presente seguro, excepto que el pago de la prima esté a cargo del Asegurado; o en caso de accidente si es provocado por dolo o culpa grave del Asegurado.
d) Por duelo o riña, salvo que se tratase de legítima defensa; empresa o acto criminal o aplicación legítima de la pena de muerte.

e) Acto de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo.
f) Abuso del alcohol, drogas, estupefacientes, narcóticos o estimulantes.
g) Someterse a intervenciones médicas o quirúrgicas ilícitas.
h) Por la práctica o el uso de la navegación aérea, salvo como pasajero en líneas regulares, o por otras ascensiones aéreas o aladeltismo.
i) Por la participación en viajes o prácticas deportivas submarinas o subacuáticas o escalamiento de montaña.
j) Competir en pruebas de pericia y/o de velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre o en justas hípicas, o cualquier otra prueba análoga.
k) Intervenir en pruebas de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica.
l) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o de fieras y/o la práctica de deportes o actividades peligrosas como alpinismo, andinismo, esquí acuático o de montaña, motonáutica u otras actividades análogas y manipuleo de explosivos y/o armas o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto en contrario.
m) De una infección que sea consecuencia directa o indirecta del virus HIV (Human Inmune Virus).
n) Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.

CLAUSULA 5 - AGRAVACIÓN O MODIFICACIÓN DEL RIESGO:
El Asegurado debe denunciar al Asegurador las agravaciones del riesgo asumido, causadas por un hecho suyo, antes de que se produzcan, y las debidas a un hecho ajeno inmediatamente después de conocerlas (Art. 1580 C.C.).
Se entiende por agravación del riesgo asumido, la que si hubiese existido al tiempo de la celebración a juicio de peritos hubiera impedido este contrato o modificado sus condiciones (Art. 1581 C.C.)..
Se consideran agravaciones del riesgo, únicamente las que provengan de las siguientes circunstancias:
a) Modificación de estado físico o mental del Asegurado.
b) Modificación de su profesión o actividad.
c) Fijación de residencia fuera del País.
Cuando la agravación se debe a un hecho del Asegurado, la cobertura queda suspendida. El Asegurador, en el término de siete (7) días deberá notificar su decisión de rescindir (Art. 1582 C.C.).

Cuando la agravación resulte de un hecho ajeno al Asegurado, el Asegurador deberá notificar su decisión de rescindir dentro del término de un (1) mes y con un preaviso de siete (7) días. Se aplicará el Art. 1582 del Código Civil si el riesgo no se hubiese asumido según las prácticas comerciales del Asegurador.

No obstante cuando la agravación provenga del cambio de la profesión o actividad del Asegurado y si, de haber existido ese cambio al tiempo de la celebración, el Asegurador hubiera concluido el contrato por una prima mayor, la suma asegurada se reducirá en proporción a la prima pagada.

La rescisión del contrato por agravación del riesgo da derecho al Asegurador:
a) Si la agravación del riesgo le fue comunicada oportunamente a percibir la prima proporcional al tiempo transcurrido.
b) Si no le fue comunicada oportunamente a percibir la prima por el período de seguro en curso (Art. 1584 C.C.).

CLÁUSULA 6 - CARGAS DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO EN CASO DE ACCIDENTE:
El Asegurado o los Beneficiarios comunicarán al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los tres (3) días de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia (Arts. 1589 y 1590 C.C.).

Desde el momento de hacerse aparentes lesiones, el accidentado deberá someterse, a su cargo, a un tratamiento médico racional y seguir las indicaciones del facultativo que le asiste, deberá enviarse al Asegurador un certificado del médico que atiende al lesionado, expresando la causa y naturaleza de las lesiones sufridas por el Asegurado, sus consecuencias conocidas o presuntas, y la constancia que se encuentre sometido a un tratamiento médico racional. El Asegurado remitirá al Asegurador cada 15 días certificaciones médicas que informen sobre la evolución de las lesiones y actualicen el pronóstico de curación. Asimismo, el Asegurado deberá someterse al examen de los médicos del Asegurador cada vez que éste lo solicite.

El Asegurado o los Beneficiarios están obligados a suministrar al Asegurador a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro o la extensión de la prestación a su cargo, la prueba instrumental en cuanto sea razonable que la suministre y a permitirle al Asegurador las indagaciones necesarias a tales fines sin perjuicio de la información a que se refiere el parrafo anterior (Art. 1589 C.C.).

En especial el Asegurado o los Beneficiarios deberán presentar:
a) En caso de muerte: la documentación pertinente y la comprobación del derecho de los reclamantes.
b) En caso de Invalidez Permanente: la documentación pertinente que incluya el alta y los certificados que acrediten el grado de Invalidez definitiva.
c) En caso de Invalidez Temporaria: la documentación pertinente, que incluirá el alta definitiva.

El Asegurado pierde el derecho a ser indemnizado si deja de cumplir maliciosamente las cargas previstas en el Art. 1589 del Código Civil, o exagera fraudulentamente los daños o emplea pruebas falsas para acreditar los daños (Art. 1590 C.C.).

CLÁUSULA 7 - MUERTE:
Si el accidente causare la muerte, el Asegurador abonará la suma asegurada para este caso. Sin embargo, el Asegurador reducirá la prestación prevista para la muerte en los porcentajes tomados en conjunto, que hubiere abonado en concepto de Invalidez Permanente por éste u otros accidentes ocurridos durante el mismo período anual de vigencia de la póliza.

En caso de fallecimiento o de Invalidez Permanente, que de lugar a la prestación de la suma total asegurada a raíz de uno o varios accidentes cubiertos en la póliza y ocurridos durante su vigencia, quedarán automáticamente sin efecto las restantes coberturas, ganando el Asegurador la totalidad de la prima. En los Seguros Polianuales, el Asegurador gana la prima de los períodos transcurridos incluyendo el del siniestro (hasta la prima total cobrada), calculada sobre la base de la tarifa anual.

CLÁUSULA 8 - INVALIDEZ PERMANENTE:
Si el accidente causare una Invalidez Permanente determinada con prescindencia de la Profesión u Ocupación del Asegurado, el Asegurador pagará al Asegurado una suma igual al porcentaje, sobre la indemnización estipulada en las

Condiciones Particulares que corresponda, de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la lesión sufrida y según se indica a continuación:

TOTAL

Estado absoluto e incurable de alienación mental, que no permita al Asegurado ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida:	100%
Fractura incurable de la columna vertebral que determine la Invalidez Total y Permanente:	100%

PARCIAL

a) Cabeza

Sordera total e incurable de los oídos:	50%
Pérdida total de un ojo o reducción de la mitad de la visión binocular normal:	40%
Sordera total e incurable de un oído:	15%
Ablación de la mandíbula inferior:	50%

b) Miembros superiores:	*Derecho*	*Izquierdo*
Pérdida total de un brazo:	65%	52%
Pérdida total de una mano:	60%	48%
Fractura no consolidada de un brazo (seudoartrosis total):	45%	36%
Anquilosis del hombro en posición no funcional:	30%	24%
Anquilosis del hombro en posición funcional:	25%	20%
Anquilosis del codo en posición no funcional:	25%	20%
Anquilosis del codo en posición funcional:	20%	16%
Anquilosis de la muñeca en posición no funcional:	20%	16%
Anquilosis de la muñeca en posición funcional:	15%	12%
Pérdida total del pulgar:	18%	14%
Pérdida total del índice:	14%	11%
Pérdida total del dedo medio:	9%	7%
Pérdida total del anular al meñique:	8%	6%

c) Miembros inferiores:	
Pérdida total de una pierna:	55%
Pérdida total de un pie:	40%
Fractura no consolidada de un muslo (seudoartrosis total):	35%
Fractura no consolidada de una pierna (seudoartrosis total):	30%
Fractura no consolidada de una rótula:	30%
Fractura no consolidada de un pie (seudoartrosis total):	30%
Anquilosis de la cadera en posición no funcional:	40%
Anquilosis de la cadera en posición funcional:	20%
Anquilosis de la rodilla en posición no funcional:	30%
Anquilosis de la rodilla en posición funcional:	15%
Anquilosis del empeine (garganta del pie) en posición no funcional:	10%
Anquilosis del empeine (garganta del pie) en posición funcional:	8%
Acortamiento de un miembro inferior de por lo menos cinco centímetro:	15%
Acortamiento de un miembro inferior de por lo menos tres centímetros:	8%
Pérdida total de un dedo gordo del pie:	8%
Pérdida total de otro dedo del pie:	4%

Por la pérdida total se entiende aquella que tiene lugar por la amputación o por la inhabilitación funcional total y definitiva del órgano lesionado.

La pérdida parcial de los miembros u órganos será indemnizada en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional, pero si la invalidez deriva en seudoartrosis, la indemnización no podrá exceder del 70% de la que corresponde por la pérdida total del miembro afectado.

La pérdida de las falanges de los dedos será indemnizada sólo si se ha producido por amputación total o anquilosis, y la indemnización será igual a la mitad de la que corresponde por la pérdida del dedo entero si se trata del pulgar, y a la tercera parte por cada falange si se trata de otros dedos.

Por la pérdida de varios miembros u órganos, se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder el 100 % de la suma asegurada para Invalidez Total y Permanente.

Cuando la Invalidez así establecida llegue al 60% se considerará Invalidez Total y se abonará, por consiguiente, íntegramente la suma asegurada.

En caso de constar en la Solicitud o Propuesta que el Asegurado ha declarado ser zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnización fijados por la pérdida de los miembros superiores.

La indemnización por lesiones que, sin estar comprendidas en la enumeración que precede, constituyan una Invalidez Permanente, será fijada en proporción a la disminución de la capacidad funcional total, teniendo en cuenta, de ser posible, su comparación con la de los casos previstos y siempre independientemente de la profesión u ocupación del Asegurado.

Las invalideces derivadas de accidentes sucesivos, ocurridos durante un mismo período anual de la vigencia de la póliza y cubiertos por la misma serán tomados en conjunto a fin de fijar el grado de invalidez e indemnizar por el último accidente.

La pérdida de miembros u órganos incapacitados antes de cada accidente, solamente será indemnizado en la medida que constituya una agravación de la invalidez anterior.

CLAUSULA 9 - AGRAVACIÓN POR CONCAUSAS:
Si las consecuencias de un accidente fueran agravadas por efecto de una enfermedad independiente de él, de un estado

constitucional anormal con respecto a la edad del Asegurado, o de un defecto físico de cualquier naturaleza y origen, la indemnización que corresponda se liquidará de acuerdo con las consecuencias que el mismo accidente hubiera presumiblemente producido sin la mencionada concausa, salvo que ésta fuere consecuencia de un accidente cubierto por la póliza y ocurrido durante la vigencia de la misma.

CLAUSULA 10 - PLURALIDAD DE SEGUROS:
El Asegurado deberá notificar sin dilación a cada Asegurador los seguros de Accidentes Personales y/o Accidentes Personales Aeronáuticos que tenga contratados o contrate en lo sucesivo, cuando en conjunto excedan la suma que a tal efecto conste en las Condiciones Particulares.

En caso de hallarse el Asegurado cubierto por un importe superior a dicha suma, sin conocimiento y aceptación expresa de los Aseguradores, éstos indemnizarán a prorrata de sus respectivas sumas aseguradas solamente hasta la suma a que se refiere el párrafo anterior, sin derecho del Asegurado a restitución de primas.

El Asegurado no tiene obligación de notificar los riesgos de Accidentes Personales que se cubran accesoriamente en otras ramas de seguros.

CLÁUSULA 11 - OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:
El Asegurado, en cuanto le sea posible, debe impedir o reducir las consecuencias del siniestro y observar las instrucciones de aseguramiento al respecto (Art. 1685 C.C.).
El Asegurador se libera si el Asegurado o el beneficiario provoca el accidente dolosamente, o por culpa grave, o lo sufre en empresa criminal (Art. 1686 C.C.).

CLÁUSULA 12 - RESCISIÓN:
El seguro podrá ser rescindido por voluntad de cualquiera de las dos partes, mediante telegrama colacionado o carta certificada. Cuando el Asegurador ejerza ese derecho, dará un preaviso no menor de quince (15) días. Cuando lo ejerza el Asegurado, la rescisión se producirá desde la fecha en que notifique fehacientemente esta decisión.

Cuando el seguro rija de doce a doce horas, la rescisión se computará desde las doce inmediatamente siguiente, salvo pacto en contrario.

Si el Asegurador ejerce el derecho de rescindir, la prima se reducirá proporcionalmente por el plazo no corrido. Si el Asegurado opta por la rescisión, el Asegurador tendrá derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido, según las tarifas de corto plazo (Art. 1562 C.C.).

En caso de fallecimiento o invalidez permanente que dé lugar a la indemnización total a raíz de uno o varios accidentes cubiertos por la póliza y ocurridos durante su vigencia, el contrato quedará automáticamente rescindido quedando ganadas para la Aseguradora las primas de los años transcurridos, inclúso la correspondiente al año en que se produjo el hecho que motivó la rescisión.

La presente póliza consta de: 17 Página(s).

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
17901083237

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0404008493	0404 (ACCIDENTES PERSONALES /A.P. DURANTE TRABAJO O ACTIVIDAD)
Documento: 80047025-7	Asegurado o Tomador: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN — Localidad: LUQUE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
12/03/2021	12:00 hs. de 11/03/2021	12:00 hs. de 30/11/2021	264	Gs. 220.000.000

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Cláusula de Mora y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.1

Asegurado: ORTIZ RAMIREZ, FERNANDO JAVIER — C.I.: 4.507.606 — Fec. Nacimiento 24/08/1982
Ocupación: OPERARIOS
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES.

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.2

Asegurado: RAMIREZ VERA, RODRIGO AURELIO — C.I.: 1.357.329 — Fec. Nacimiento 04/12/1974
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES.

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.2	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.3

Asegurado: LOMAQUIS MASSOQUETTI, CAMILA ELISA — C.I.: 4.149.997 — Fec. Nacimiento 20/10/1994
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES.

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.3	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.4

Asegurado: CABELLO MANEVY, SEBASTIAN FERNANDO — C.I.: 1.849.356 — Fec. Nacimiento 22/06/1984
Ocupación: CONTRUCCION DE OBRAS
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES.

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
17901083237

Póliza Nº 0404008493.
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.4	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

Condiciones de cobertura para este Articulo: Cláusula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID 360254 - LOTE 17 - CENTRAL

EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS/CONTAGIOSAS
Sin perjuicio de cualquier disposición en este contrato, incluyendo cualquier exclusión, extensión u otra disposición incluida aquí, que de otra manera pueda invalidar una exclusión general , todas las pérdida, daños e interrupción de negocios (business interuption) resultantes y/o interrupción de negocios contingente (contingent business interruption), y costos en conexión con o que surjan directa o indirectamente de enfermedades infecciosas y/o contagiosas, incluyendo cualquier contaminación / cualquier descontaminación / cualquier desinfección, y o cualquier acto de una autoridad legalmente establecida con relación a cierres, restricción o prevención de acceso, en el manejo de lo anterior está excluida.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)
Contrariamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las condiciones Generales Comunes o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o endoso, queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo o cualquier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no en la producción del daño.
Con relación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el término "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda acción, amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a gobiernos de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún sector de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, religiosa, ideológica o similares.
Igualmente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, resultante de o en relación con cualquier acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier actividad terrorista o de alguna manera relacionada con la misma.

CLÁUSULA DE COBRANZA
Si el pago de la prima no se efectuare oportunamente, el Asegurador no será responsable por el siniestro ocurrido antes del pago (Art. 1574 C.C.)
El pago del premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado en el domicilio de SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., si a cualquier vencimiento de las cuotas no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las 24 (veinticuatro) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimientos del plazo, que operará de pleno derecho y sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:
c)La verificación física del bien asegurado o la manifestación por escrito del asegurado de no haber tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura; y
d)El pago de la cuota adeudada.
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pago de las cuotas vencidas. En caso de rechazo, la aseguradora se reserva el derecho de rescindir el contrato.
En cualquier caso quedará a favor de la compañía aseguradora, en carácter de penalidad para el asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA:
Sin perjuicio a la aplicación de la Cláusula de Cobranza establecida en la presente póliza, queda establecido que toda cobertura prevista en esta póliza fenece cuando:
a)El asegurado se halla en mora por más de treinta (30) días en el pago de la prima única o de las cuotas pactadas en las Condiciones Particulares de la póliza. No obstante, si a cualquier vencimiento de las cuotas no fuese abonado su importe, la cobertura de los riesgos amparados quedará automáticamente suspendida desde las 24 (veinticuatro) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimientos del plazo, que operará de pleno derecho y sin necesidad de protesto o interpelación judicial o extrajudicial.
b)Ocurre la pérdida total del vehículo asegurado; y
c)La indemnización o suma de indemnizaciones pagadas de cada vehículo asegurado, alcance la suma asegurada. Cuando el contrato no se dejare fenecer, el asegurador solo responderá en el futuro por el remanente de la suma asegurada, salvo se reponga la suma siniestrada mediante el reajuste de la prima según tarifa aplicable en ese momento.
Queda establecido que el asegurado podrá rescindir el contrato de seguro sin expresión de causa. Si el asegurado ejerciere el derecho de rescisión durante los primeros tres meses de vigencia de la póliza, deberá abonar al asegurador el equivalente de dos (2) meses de cobertura, no obstante el asegurador tendrá derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido de cobertura. Si el asegurado ha abonado una prima única, el asegurador devolverá al asegurado la prima no devengada descontando la penalidad por rescisión anticipada de dos (2) meses de cobertura computando siempre el plazo anual de la póliza.

Forman parte integrante de esta póliza las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Cláusulas Adicionales

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
17901083237

Póliza Nº 0404008493.
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

citadas más arriba, Cláusula de Cobranza, Cláusula de Cancelación Automática y Clausula de Exclusión de Terrorismo.

Las Condiciones Particulares Específicas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.sancorseguros.com.py/condicionados/accidentespersonalesduranteeltrabajo-apot.pdf

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs. de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.
Son aplicables a la presente póliza los siguientes Artículos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1594, 1595 y 1597. Además de los artículos: 1670, 1671, 1672, 1673 y 1674.

Esta Compañía esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 113 de Fecha: 18/12/2008

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.57-0003
Res. N°: 164/09 Fecha 29/04/2009

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.059.360
I.V.A. s/Prima	105.936
Premio	1.165.296
Interés p/Finac.	31.549
I.V.A s/Interés	3.155
Costo del Finac.	34.704
Costo Final	1.200.000

Agente: MALDONADO FERNANDEZ, OVIDIO MATIAS
Dir.: TTE. QUIONEZ N° 2233 E/SAN PEDRO Y GERARDO ME
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1925 Tel: 0981138490

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.200.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	27/03/2021	174.000
1	27/04/2021	171.000
2	27/05/2021	171.000
3	27/06/2021	171.000
4	27/07/2021	171.000
5	27/08/2021	171.000
6	27/09/2021	171.000
TOTAL		1.200.000

Emitido en ASUNCION, 12 de marzo de 2021

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Carlos G. Jaitzman
Gerente General

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18180763627

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
57	0404 (ACCIDENTES PERSONALES /A.P. DURANTE TRABAJO O ACTIVIDAD)	8493	1

Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
Documento: 80047025-7

Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN
Localidad: LUQUE- PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs.del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
17/08/2021	16/08/2021	30/11/2021	2.557.500.000

ARTICULO NUEVO

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, se incluyen en las garantias de la póliza del rubro las siguientes personas:

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.5

Asegurado: ALEJANDRO SAMANIEGO FRANCO — C.I.: 5.278.651 — Fec. Nacimiento 20/03/1991
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.5	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.6

Asegurado: ALEXIS FRANCO GODOY — C.I.: 5.529.790 — Fec. Nacimiento 06/05/1996
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.6	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.7

Asegurado: ANDRES ANIBAL BORDON TELLEZ — C.I.: 4.039.669 — Fec. Nacimiento 24/02/1984
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.7	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.8

Asegurado: ARNALDO ANDRES VIVEROS — C.I.: 3.449.188 — Fec. Nacimiento 10/05/1979
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No mancher, doblar, ni romper este código
18180763627

Póliza Nº 0404008493.
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.8	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.9

Asegurado: BENITEZ ROLON DANIEL C.I.: 2.891.531 Fec. Nacimiento 10/04/1957
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.9	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.10

Asegurado: BERNARDINO GONZALEZ GIMENEZ C.I.: 3.920.084 Fec. Nacimiento 11/12/1981
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.10	suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.11

Asegurado: CARLOS ROMAN GONZALEZ AYALA C.I.: 6.501.212 Fec. Nacimiento 14/10/1989
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.11	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.12

Asegurado: CRISTOBAL DAVID BENITEZ BARRIOS C.I.: 5.794.951 Fec. Nacimiento 12/08/1996
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.12	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18180763627

Póliza Nº 0404006493.
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.13

Asegurado: BENITEZ, DARIO RAMON C.I.: 5.310.906 Fec. Nacimiento 25/03/1992
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.13	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.14

Asegurado: ENRIQUE FABIAN BENITEZ VERA C.I.: 6.717.341 Fec. Nacimiento 17/02/1994
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.14	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.15

Asegurado: EUDELIO VERON CAÑETE C.I.: 4.300.844 Fec. Nacimiento 30/01/1983
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.15	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.16

Asegurado: FORCADO BRITEZ HUGO RAMÓN C.I.: 7.041.635 Fec. Nacimiento 23/12/1999
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.16	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.17

Asegurado: GONZALEZ AYALA MIGUEL ANGEL C.I.: 6.505.598 Fec. Nacimiento 20/03/1993
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.17	Suma Asegurada Gs.

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A

Código de Seguridad
No mancharl, doblar, ni romper este código
18180763627

Póliza Nº 0404008493.
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.17	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.18

Asegurado: JORGE DANIEL DUARTE BENITEZ C.I.: 7.430.422 Fec. Nacimiento 22/03/2000
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.18	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.19

Asegurado: JOSE ENRIQUE VALDEZ ROMAN C.I.: 4.292.903 Fec. Nacimiento 12/09/1995
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.19	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.20

Asegurado: JUAN AGUSTIN CANIZA LUCENA C.I.: 7.018.047 Fec. Nacimiento 24/03/2001
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.20	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.21

Asegurado: JUAN BAUTISTA LEDEZMA ROMAN C.I.: 2.534.624 Fec. Nacimiento 19/09/1977
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.21	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18180763627

Póliza Nº 0404008493.
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.22

Asegurado: JUAN CARLOS GONZALEZ RAMIREZ C.I.: 8.295.954 Fec. Nacimiento 29/01/2003
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.22	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.23

Asegurado: JUAN CARLOS OVELAR ORTIZ C.I.: 7.061.407 Fec. Nacimiento 16/07/1979
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.23	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.24

Asegurado: JUAN DAVID LEDEZMA ESPINOLA C.I.: 4.738.812 Fec. Nacimiento 20/03/1997
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.24	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.25

Asegurado: LAURO RAMON OJEDA VERA C.I.: 650.299 Fec. Nacimiento 17/08/1957
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.25	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.26

Asegurado: LOPEZ SEGOVIA AMADO LEONCIO C.I.: 4.939.994 Fec. Nacimiento 13/03/1991
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.26	Suma Asegurada Gs.

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No mancher, doblar, ni romper este código
18180763627

Póliza Nº 0404008493.
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.26	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.27

Asegurado: LUCIO BENITEZ RECALDE C.I.: 2.510.033 Fec. Nacimiento 06/02/1971
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.27	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.28

Asegurado: MIGUEL ARCE MARIN C.I.: 6.889.195 Fec. Nacimiento 26/09/1995
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.28	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.29

Asegurado: BENITEZ DARIO C.I.: 4.292.772 Fec. Nacimiento 12/03/1993
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.29	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.30

Asegurado: RONALD ALEXANDER CANTERO PAEZ C.I.: 5.899.302 Fec. Nacimiento 25/05/2000
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.30	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No mancher, doblar, ni romper este código
18180763627

Póliza Nº 0404008493.
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.31

Asegurado: RUDY ANTONIO VERA C.I.: 5.699.488 Fec. Nacimiento 17/09/1986
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.31	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.32

Asegurado: SANTIAGO SIMON DURAN VAZQUEZ C.I.: 3.949.526 Fec. Nacimiento 30/04/1996
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.32	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.33

Asegurado: SILVIO ADRIAN OSUNA LUCENA C.I.: 6.533.814 Fec. Nacimiento 02/10/2000
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.33	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.34

Asegurado: VICENTE GONZALEZ FARIÑA C.I.: 4.371.112 Fec. Nacimiento 27/10/1987
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.34	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.35

Asegurado: LONZAYES, VICTOR C.I.: 2.371.861 Fec. Nacimiento 14/01/1976
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.35	Suma Asegurada Gs.

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
18180763627

Póliza Nº 0404008493.
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.35	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" ID 360254 - LOTE 17 - CENTRAL. -

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO/TOMADOR

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	5.272.029
I.V.A. s/Prima	527.203
Premio	5.799.232
Interés p/Finac.	26.153
I.V.A. s/Interés	2.615
Costo del Finac	28.768
COSTO FINAL	5.828.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		5.828.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	31/08/2021	2.914.000
1	30/09/2021	2.914.000
TOTAL		5.828.000

Emitido en ASUNCION, 17 de agosto de 2021
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Carlos G. Jallaman
Gerente General

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
17833307170

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
57	0404 (ACCIDENTES PERSONALES /A.P. DURANTE TRABAJO O ACTIVIDAD)	8493	2

Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
Documento: 80047025-7

Domicilio: CALLE INDUSTRIAL E/CAP. ANDRES INSFRAN
Localidad: LUQUE - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
20/08/2021	17/08/2021	30/11/2021	110.000.000

MODIFICACION DE COBERTURA

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, las coberturas de los siguientes artículos de la póliza del rubro quedan modificadas según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.1

Asegurado: ORTIZ RAMIREZ, FERNANDO JAVIER — C.I.: 4.507.606 — Fec. Nacimiento 24/08/1982
Ocupación: OPERARIOS
Beneficiario:

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.2

Asegurado: RAMIREZ VERA, RODRIGO AURELIO — C.I.: 1.357.329 — Fec. Nacimiento 04/12/1974
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario:

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.2	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.3

Asegurado: LOMAQUIS MASSOQUETTI, CAMILA ELISA — C.I.: 4.149.997 — Fec. Nacimiento 20/10/1994
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario:

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.3	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.4

Asegurado: CABELLO MANEVY, SEBASTIAN FERNANDO — C.I.: 1.849.356 — Fec. Nacimiento 22/06/1984
Ocupación: CONTRUCCION DE OBRAS
Beneficiario:

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
17833307170

Póliza Nº 0404008493.
Asegurado: ENGINEERING SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.4	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	75.000.000
Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies.	7.500.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12

CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO/TOMADOR

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	545.456
I.V.A. s/Prima	54.544
Premio	600.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	600.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		600.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	02/09/2021	600.000
TOTAL		600.000

Emitido en ASUNCION, 20 de agosto de 2021
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.

Carlos G. Jaitzman
Gerente General